



BOP

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2025

N.º 035

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

BALEIRA.- REHABILITACIÓN DE FIRME ARROYOS CON GRAVILLA POR TRAMOS LU-P-0401, LU-P-0405, LU-P-0407, LU-P-0408 Y LU-P-0409

EXPTE GTM: 2025/CON_02/000013

VILALBA - XERMADE.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-6513 "VILALBA (N-634A) - MOMÁN - LÍMITE PROV." P.K. 0+000 A 1+600 Y REPOSICIÓN DE MARCAS VIALES, P.K. 1+600 A 17+315

EXPTE GTM: 2025/CON_02/000015

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 7 de febrero de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0368

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE La ESCUELA DE MÚSICA. TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

De conformidad con lo establecido en la base 13.2 de las generales que regulan los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Burela incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022 (BOP de Lugo nº 299 de 31/12/2022) hacer público que mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-0121 de fecha 04/02/2025 se resolvió proceder a la contratación cómo personal laboral fijo para prestar servicios como Profesor/a de la Escuela de Música, grupo A-subgrupo A2, jornada a tiempo parcial, de las siguientes personas aspirantes:

Julia Nogueira Fernández, DNI ***1947**

Carlos Timiraos Timiraos, DNI ***3623**

La formalización del preceptivo contrato laboral deberá producirse, en todo caso, en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo.

Burela, 6 de febrero de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0355

CERVANTES

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, las Bases de Ejecución y el plantel de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	259.134,00	I.- GASTOS DE PERSONAL	821.468,00
II/II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	13.501,00	II/II.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	413.909,00
III/III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	133.561,00	III/III.- GASTOS FINANCIEROS	100,00
IV/IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	928.608,00	IV/IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.101,00
V/V.- INGRESOS PATRIMONIALES	51,00	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.334.855,00	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.251.578,00 €
VI/VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	VI/VI.- INVERSIONES REALES	73.280,00
VII/VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00	VII/VII.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	1,00
VIII/VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII/VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	-
IX/IX.- PASIVOS FINANCIEROS	-	IX/IX.- PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	73.281,00
TOTAL PRESUPUESTO	1.334.859,00	TOTAL PRESUPUESTO	1.324.859,00

PLANTEL DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Grupo	N.º Plazas	Nivel	Situación
1.HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1 Secretario-Interventor	A1	1	28	Ocupada
2.ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1 Subescala Auxiliar Administrativo	C2	2	18	1 ocupada 1 vacante (cobertura interina)

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1 Subescala Técnica: Arquitecto/a	A1	1	24	Vacante (cobertura interina)

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación plaza	Nº. puestos
Trabajadora Social	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Auxiliar Ayuda en el Hogar	16
Peón	1
Conductor	1
Limpiadora T. Complet	1
Limpiadora T. Parc.	1
Tractorista	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza	Nº. puestos
Auxiliar Ayuda en el Hogar	7*
Aportacións personal subvención	Sin determinar

*AUXILIARES DE SAF: Personal variable a lo largo del ejercicio, en función del n.º de usuarios/las susceptibles del servicio.

La dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cervantes, 10 de febrero de 2025.- El alcalde, Benigno Gómez Tadin.

R. 0380

CHANTADA

Anuncio

BASES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO CON UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OPERARIOS DE JARDINERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA.

ANEXO I. BASES GENERALES**PRIMERO.- OBJETO DE LAS BASES GENERALES.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimiento para la constitución de una bolsa de operarios de jardinería (personal laboral temporal) y dar cobertura a las necesidades puntuales en el servicio de parques y jardines, en el Ayuntamiento de Chantada.

El personal seleccionado prestará servicios, de carácter temporal, en el Ayuntamiento de Chantada, siendo su cometido llevar a cabo las tareas propias de cada puesto o cualquier otra que le pueda encomendar la Alcaldía o las concejalías delegadas, que guarden relación con los puestos a desempeñar y que afecten al

funcionamiento del servicio público descrito esencial para la cobertura de las necesidades prioritarias, urgentes e inaplazables.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, así como en el Tablero de edictos de Edictos de la Casa Consistorial, sede electrónica y en la página web municipal: www.concellodechantada.org, haciendo reseña de las mismas en el diario *El Progreso de Lugo*.

Estas Bases son Generales, por el cuál acudirás a cada convocatoria concreta y específica regulada a través de las Bases Específicas.

SEGUNDO.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la administración local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en aquellos preceptos que mantengan su vigencia, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, la Ley 2/2015, de 29 de abril de empleo público de Galicia, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Y de forma supletoria, serán de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la administración general del estado, así como demás normativa de aplicación.

TERCERO.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR Los ASPIRANTES.

Para ser admitidos/ las en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que fuera separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) Poseer conocimiento del idioma gallego, que se acreditará mediante el exigido para cada plaza en las Bases Específicas.
- y) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de operario de xardiñería.
- f) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado/a cómo su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los/Las interesados/las dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que se publica cómo Anexo de estas bases y que también se facilitará en las Oficinas administrativas del Ayuntamiento de Chantada y en su página Web, al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chantada, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en las bases específicas para la plaza que se opte, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en algún de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las solicitudes que no se presenten en el Registro General del Ayuntamiento, y se hagan a través de otros medios señalados en la Ley 39/2015, deberán comunicarlo mediante correo electrónico el enlace: persoal@concellodechantada.org

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente por los aspirantes.

Se el día en que finalice el plazo de presentación de instancias fuera inhábil el plazo finalizará el primero día hábil siguiente.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR NECESARIAMENTE A La SOLICITUD.

5.1.- COPIA COMPULSADA DEL DNI O PASAPORTE.

Además, los/las aspirantes extranjeros/las, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

5.2.- COPIA COMPULSADA DE La TITULACIÓN EXIGIDA EN CADA PUESTO CONCRETO.

5.3.- COPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GALLEGO EXIGIDO EN CADA PUESTO CONCRETO.

5.4.- COPIA COMPULSADA DEL CARNÉ DE CONDUCIR, DE SER NECESARIO.

5.5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN EI ANEXO.

5.6.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE Los MÉRITOS ALEGADOS PARA La FASE DE CONCURSO (VIDA LABORAL, CONTRATOS, CERTIFICADOS DE EMPRESA, CURSOS..) DEBIDAMENTE COTEJADA.

Se deberá acompañar a la solicitud, las justificaciones documentales de los méritos que deseen alegar en relación con el puesto/empleo a lo que se opte, mediante:

- Certificaciones de servicios prestados, expedida por el organismo oficial en el que se prestaron, informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social a lo que deberá acercarse contrato/s de trabajo inscrito/s en el SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal).

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal de selección, no estén suficientemente acreditados.

Los méritos a los que se hace referencia en el/s baremo/s incluidos en las Bases Específicas deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualquier caso hasta a citada fecha.

5.7.- Los ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD DEBERÁN HACERLO CONSTAR EN La SOLICITUD, CON EL FIN DE HACER Las ADAPTACIONES DE TIEMPO Y MEDIOS NECESARIOS, PARA GARANTIZAR La IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON EL RESTO DE Los ASPIRANTES.

SEXTO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en relación con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en el cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese período con centros de preparación de opositores.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas; y estará constituido por:

1. **Presidente:** Un funcionario o personal laboral fijo de una administración.
2. **Secretario:** Un funcionario de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

3. **Tres Vocales:** Entre funcionarios o personal laboral fijo de una administración.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como el que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal podrá disponer la incorporación, a sus trabajos, de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión y que actuarán por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El/A presidente/a de el tribunal podrá requerir a los miembros del mismo, declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en los citados artículos de la Ley 40/15. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el presente párrafo.

El tribunal no podrá actuar o constituirse sin la presencia por lo menos de tres de sus miembros con pleno derecho a voto, siendo imprescindible en todo caso la asistencia del/a presidente y del/a secretario/a. El tribunal actuará con sujeción a las bases de convocatoria, quedando facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en su interpretación.

El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe el Sr. Alcalde. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

PAGO DE ASISTENCIAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Los miembros del Tribunal de selección, así como los asesores o colaboradores que habían podido incorporarse a este, so tendrán derecho, por su concurrencia a las distintas sesión que se produzcan en distintos días, a percibir las dietas por asistencia de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, siempre y cuando exista una prueba en el proceso de selección.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

– FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1º ejercicio.- Examen teórico de desarrollo de temas referidos el anexo I -Temario general y temario específico de esta convocatoria, de carácter obligatorio y eliminatorio.

2º.- ejercicio.- Examen práctico, también de carácter obligatorio y eliminatorio, para el desarrollo de una prueba de capacitación técnica, acuerdo con la categoría del puesto.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los puntos alcanzados en las dos fases. En el caso de empate en las puntuaciones se atenderá, en primero lugar, a quién obtuviera a mayor puntuación en el ejercicio de carácter práctico. De persistir el empate se resolverá por sorteo realizado por el Tribunal de selección en presencia de los aspirantes afectados

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quien no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir proveídos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

– FASE DE CONCURSO.

Esta fase será posterior a la de oposición, y, no teniendo carácter eliminatorio, los puntos obtenidos en la misma no podrán tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá evaluar el no alegado y acreditado por los aspirantes en los documentos allegados en el momento de presentar las solicitudes a las pruebas selectivas.

En el concurso se evaluarán los méritos establecidos para cada puesto en concreto.

Solo a los aspirantes que superen la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen y justifiquen documentalmente.

Para valorar los méritos será necesario que se presenten documentos justificativos de los mismos; en ningún caso se tendrán en cuenta los méritos que no estén debidamente justificados.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles, con la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Chantada, se hará constar la causa de la exclusión y se concederá un plazo de cinco días hábiles para que por los interesados se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión (no para alegar nuevos méritos no alegados hasta entonces).

Finalizado el plazo de reclamaciones y enmiendas, y resueltas las mismas, la Autoridad o órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Chantada. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primero ejercicio.

Además se hará constar con los resultados de cada un de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el tablero de anuncios de la casa consistorial o en los lugares que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Todas las notificaciones que se realicen respecto al presente procedimiento de selección, se llevarán a cabo exclusivamente, de acuerdo con el establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, a través de publicaciones en el tablero de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chantada.

NOVENO.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos que pasan a formar parte de esta Bolsa de empleo durante la vigencia de la misma.

El órgano competente, en el momento de tirar de la Bolsa, procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El/A aspirante propuesto/la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Chantada a siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico exigido o certificación académica de los estudios realizados.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

El plazo de presentación será de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de selección en el tablero de edictos, plazo que no podrá ser objeto de ampliación en ningún caso.

DÉCIMO.- FUNCIONAMIENTO DE La BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que superen el proceso de selección, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las contrataciones que resulten necesarias de personal en los puestos de operarios de jardinería en el área de parques y jardines como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Chantada. Dicha bolsa tendrá una vigencia de dos años desde la aprobación de la misma.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con el Ayuntamiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia expresa de los aspirantes a un eventual nombramiento cuando fueran requeridos o notificados a tal fin producirá como efectos los que se indican seguidamente:

- a) La primera renuncia implicará que el/a aspirante pasará a ocupar un lugar en el final de la lista elaborada, a efectos de garantizar el derecho constitucional a la igualdad de oportunidades contemplado en el artículo 14 de la CE 1978 de todos los aspirantes que han superado las pruebas sin derecho a obtener plaza, no cabiendo alegato de motivo algún que impida tener por efectuada la renuncia.
- b) La segunda renuncia implicará la expulsión definitiva de la lista de reserva.

No afectarán a las renunciaciones los supuestos siguientes:

- supuestos de permisos de paternidad y/o maternidad;
- supuestos de incapacidad temporal (IT);
- supuestos en los cuáles el/a aspirante se encuentre prestando servicios, como personal funcionario o laboral, en otra Administración Pública;
- supuestos en los cuáles el/a aspirante se encuentre prestando servicios, como personal laboral temporal por cuenta ajena y en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social, en el sector privado.

A tales efectos, deberá aportarse justificación documental de las situaciones indicadas, mediante acreditación de la maternidad/paternidad en la forma legalmente prevista; mediante parte de declaración de la situación de IT, o certificación acreditativa de la condición de personal funcionario o laboral expedida por la Administración Pública de destino; mediante certificación expedida por persona capacitada legalmente para representar a la empresa, en la cuál se acredite la existencia de contrato laboral temporal como trabajador por cuenta ajena del/de la aspirante, debiendo juntar justificación de alta en el régimen general de la Seguridad Social, respectivamente.

En el momento de la utilización de la bolsa, los aspirantes deben presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

UNDÉCIMO.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se reservará una cuota del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva del siete por ciento se realizará de manera que, por lo menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas el sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas el sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

DUODÉCIMO.- RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.

ANEXO II/II. TEMARIO

A.- General:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado. Principios generales.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Galicia.
- 3.- La Ley de Bases de Régimen Local.
- 4.- El Municipio de Chantada: Organización y organización territorial, competencias, órganos necesarios y complementarios.
- 5.- Órganos de gobierno municipal: El Alcalde. Los Concejales. El Pleno: Integración y función. Los Tenientes de Alcalde.
- 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
- 7.- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- 8.- El acto administrativo. Conceptos. Elementos y clases de actos. Validez y eficacia de los actos administrativos. Actos presuntos, nulos de pleno derecho y anulables.
- 9.- Organización territorial del Estado. El Gobierno y la Administración del Estado. Formas de gobierno. El Gobierno y la Administración.
- 10.- La Hacienda pública. Haciendas locales. Estructura del Presupuesto municipal. Procedimiento de aprobación y modificación del Presupuesto municipal.

B.- Específicos

- 1.- Albañilería: Uso y conservación. Reparaciones mas frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos, goteiras, etc). Reconocimiento de herramientas.
- 2.- Electricidad: definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavixas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Lamparas: componentes y tipos(incandescencia, haloxenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio, vapor de sodio etc). Reconocimiento de herramientas.
- 3.- Montajes y desmontaras de mobiliario, de salas y de puestos de trabajo
- 4.- Seguridad e higiene en las labores de jardinería. Clases de accidentes, medidas de prevención y seguimiento de planes de seguridad. Sistemas de protección de las diferentes fases de las obras.
- 5.- Aparato vegetativo de las plantas: partes y funciones
- 6.- El suelo: características funciones y mantenimiento
- 7.- Sistemas de arroyo: tipos y características
- 8.- El Césped : arreglo, conservación y mantenimiento
- 9.- La plantación de árboles, arbustos y setos
- 10.- Poda y trasplantes de árboles y arbustos
- 11.- Injertos y clases
- 12.- Herramienta y maquinaria utilizada en jardinería
- 13.- Riesgos laborales en los trabajos de jardinería.
- 14.- Metodología de la limpieza viaria
- 15.- Protección de incendios: El fuego, señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios. Prevención de incendios del medio rural.

ANEXO III/III

BASES ESPECÍFICAS DE Los PUESTOS/EMPLEOS DENOMINADOS OPERARIOS DE XARDINERIA PARA TRABAJOS EN EL área DE PARQUES Y XARDINS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA.

- 1.- **Relación jurídica con el Ayuntamiento:** Personal laboral temporal.
- 2.- **Funciones:** Las correspondientes y propias de operario de jardinería para realizar trabajos en el área de parques y jardines y las firmadas por el Alcalde de la Corporación y Concejales delegado de Medio ambiente, Infraestructuras urbanas, Empleo y Talleres del Ayuntamiento de Chantada; entre otras:
Ayuda en todas las tareas que le sean encomendadas

Aprovechamiento óptimo de los materiales.

Distribuye los materiales según directrices.

Utiliza pequeña herramienta tal como compresores, vibradores, taladros, motosierra de corte, dumper, desbrozadoras, herramienta para trabajos básicos de carpintería, y otros utilizados en el servicio.

Usa y mantiene los equipos de protección personal y colectiva.

Mantiene la herramienta en perfectas condiciones de uso y guarda.

A menudo son responsables de mantener el lugar de trabajo limpio y del mantenimiento de las herramientas y la maquinaria. Deben seguir las instrucciones de trabajadores más cualificados.

Todo el trabajo inherente a labores de jardinería en su sentido más extenso: Mismo arreglo de fuentes y su mantenimiento, operaciones básicas de carpintería y albañilería y todas las actuaciones relacionadas con el servicio.

3.- Requisitos imprescindibles: Celga 1 o equivalente.

Si no se puede acreditar este requisito concreto, se podrá acceder al proceso selectivo, pero será necesario superar la realización de una prueba de lengua gallega, en los términos señalados en el apartado de la fase de oposición.

4.- Titulación requerida. Certificado de estudios primarios o titulación equivalente.

5.- Baremo del sistema selectivo: El sistema de selección será el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

A. Fase de oposición. De carácter eliminatorio.

B. Fase de concurso. La valoración de las condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un cuarenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, tal como señala el artículo 56 de la Ley 2/2015, de 29 de abril.

A. FASE DE OPOSICIÓN. Se puntuará con un máximo de 20 puntos. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero ejercicio.- Examen teórico escrito de desarrollo de temas (Anexo I) para responder a un test de veinte preguntas, durante un tiempo de treinta minutos, de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada pregunta acertada equivale a 0,50 puntos y la respuesta errónea restará 0,25 puntos. La puntuación máxima será de 10.00 puntos y mínima de 5.00 puntos.

Según ejercicio.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, durante un tiempo de treinta minutos, relacionado con contenidos del temario anexo específico, determinado por el tribunal calificador.

La prueba, de carácter eliminatorio, será calificada de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener una cualificación mínima de 5 puntos para superarla.

Ejercicio de prueba de gallego.

Común y obligatorio para aquellos candidatos/las que no puedan acreditar el conocimiento del gallego en el nivel CELGA 1 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos del nivel de conocimiento de la lengua gallega (publicada en el DOG nº 146, de 30 de julio).

Los candidatos que se encuentren en la circunstancia anterior deberán realizar un examen consistente en traducir un texto sin diccionario, elegido libremente por el tribunal, de castellano al gallego.

Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos, y será realizada el mismo día asignado para las otras pruebas de la fase práctica.

Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO. El tribunal decidirá el nivel preciso para alcanzar el resultado de apto.

B. FASE DE CONCURSO. No tiene carácter eliminatorio.

El tribunal valorará los méritos alegados por los/las candidatos/las presentados/las que habían superado la fase de oposición.

Se puntuará con un máximo de 6 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución.

1. Experiencia profesional. Máximo 4 puntos.

- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de iguales características o similares, 0,5 puntos por cada mes de servicio.
- Por servicios prestados en cualquier Empresa Privada en puestos de iguales características o similares, 0,25 puntos por cada mes de servicio.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de Certificado de Servicios Prestados emitido por las administraciones públicas y por los contratos de trabajo y certificado de vida laboral.

El haber realizado actividades propias del puesto de trabajo en régimen de voluntariado para una entidad pública o privada, se puntuará como máximo hasta dos puntos: 0,75 puntos por mes en el sector público y 0,50 puntos en el privado. Se acreditará en cualquier caso mediante certificación expedida por el organismo o entidad que corresponda.

2. Formación : Máximo 2 puntos. Se puntuarán las acciones formativas relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria:
 - Cursos de duración de hasta 35 horas: 0,25 puntos
 - Cursos de más de 35 horas y hasta 59 horas: 0,50 puntos.
 - Cursos de más de 59 horas y hasta 120 horas: 0,75 puntos
 - Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará al dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Chantada, 10 de febrero de 2025.- El ALCALDE, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO IV/IV. MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con DNI núm. _____,
número de teléfono _____, con domicilio a estos efectos
en _____
y dirección de correo electrónico _____, expone:

Que, una vez informado/a de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Chantada para cubrir, como personal laboral de duración determinada, una plaza (señalada con una (X/X):

Operario de jardinería.

Toda vez que reúne los requisitos previstos en las bases de la convocatoria, solicita participar en el proceso selectivo para lo cual acerca la documentación señalada con una (X/X):

Copia compulsada de la titulación exigida.

Copia compulsada del título de gallego.

Copia compulsada del DNI o documento que proceda en el supuesto de extranjeros.

Copia compulsada del carné de conducir, si procede

Declaración responsable

Documentación acreditativa de los méritos alegados (vida laboral, contratos, certificados de empresa, cursos...)

En _____, a _____ de _____ de 2025

El/A Solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

ANEXO V/V. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____, con DNI núm. _____,
 número de teléfono _____, con domicilio a estos efectos en _____
 _____ y dirección de correo
 electrónico _____,

DECLARA bajo juramento o promete, a los efectos de ser admitido/a en el proceso selectivo para el ingreso en la lista previa en la categoría de:

Operario de jardinería..

convocada por el Ayuntamiento de Chantada y, en su caso, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo, que:

A. No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

B. No encontrarse incurso/a en las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente.

C. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2025

El/A Solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

Anuncio

BASES CARNAVAL 2025

PRIMERA.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y BENEFICIARIOS

El objeto de la presente es convocar un concurso de carnaval con la finalidad de promocionar y conservar este tipo de tradiciones. La actividad subvencionada será la realización del concurso del desfile de comparsas del Carnaval 2025.

La salida será desde la Avenida de Lugo (Domus VI/VI) el sábado día 01/03/2025 a las 18:00 horas y finalizará en la Plaza de Galicia.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE La SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Chantada se compromete a aportar la cantidad de 6.000,00€ en concepto de premios del Carnaval 2025 definida en la consideración precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Esta cantidad será abonada al beneficiario, para la cual será necesario e imprescindible que el jurado ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Chantada a los premiados.

TERCERA.- REQUISITOS PARA EL CONCURSO DEL DESFILE DE COMPARSAS DEL CARNAVAL 2025

EL JURADO DEL CONCURSO ESTARÁ COMPUESTO POR:

- Cinco miembros que valorarán los distintos aspectos de 1 a 10 puntos.
- A responsable de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Chantada, con voz y sin voto, que certificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El jurado tendrá libertad para establecer sus cualificaciones, siendo los criterios a valorar los siguientes: el vestuario y originalidad de los disfraces, la puesta en escena durante el desfile, la simpatía y a gracia de los participantes, la originalidad de la carroza o plataforma, el título de la comparsa o grupo y la actuación final delante del palco (**la actuación final delante del palco no podrá ser superior a 3 minutos**)

El personal de la organización y el jurado del concurso quedan autorizados para excluir del desfile o cambiar el orden de colocación a cualquier elemento de las comparsas que se considere peligroso (animales de todo tipo, petardos, etc....) con el objeto de garantizar la seguridad de los demás participantes y del público asistente.

El Jurado hará pública su decisión una vez finalizado el desfile, reservándose el derecho de declarar desierto los premios y las ayudas que considere oportunas por no alcanzar la calidad o participación suficiente. Será publicada además en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

La decisión del jurado es inapelable.

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las comparsas no reunieran la calidad mínima necesaria.

En caso de empate ganará la comparsa que había obtenido mayor puntuación en el apartado de :

- 1 Desempate. **Puesta en escena durante el desfile.**
- 2 Desempate. **Vestuario y originalidad de los disfraces.**
- 3 Desempate. **Actuación final delante del palco.**

La participación en el concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

CATEGORÍAS

1. COMPARSAS: ADULTOS

Todos aquellos grupos formados por **15 o más personas.**

2. COMPARSAS: INFANTIL

Todos aquellos grupos formados por **15 o más personas.**

Podrán participar en la modalidad de infantil todos los grupos formados íntegramente por menores de 14 años, o que más de un 70% de sus miembros sean menores de esta edad.

AYUDAS

Con la finalidad de que la participación sea importante se dará a cada comparsa participante **de 15 o más personas** la cantidad de:

COMPARSAS de 15 personas o más :100,00 €

La cantidad máxima de comparsas que opten a esta ayuda no excederá en ningún caso de diez , en el caso de superar esta cantidad priorizará el orden de inscripción.

INSCRIPCIÓN

El procedimiento de concesión será por concurrencia competitiva.

Las personas o grupos que deseen participar deberán presentar en el registro del Ayuntamiento y desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria vía BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo hasta 26 de febrero de 2025, a siguiente documentación con carácter obligatorio:

- Solicitud firmada por el participante o representante legal.
- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del CIF.

El jueves día 27 de febrero se celebrará una reunión de obligada asistencia en la casa de la Cultura a las 20:00 horas, con un representante de cada comparsa.

Su finalidad es a de aclarar dudas y precisar el lugar que cada quien ocupará en el desfile, es **muy importante** traer el **audio (no puede superar los 3 minutos)** a reproducir el día del desfile en formato extraíble de cada comparsa participante.

INFORMACIÓN:CASA DE La CULTURA DE CHANTADA - 982441752

PREMIOS: DESFILE DE COMPARSAS 2025

SE ACUERDA DAR Los SIGUIENTES PREMIOS:

COMPARSAS ADULTOS

A: Comparsas formadas por **15 o más personas**.

- 1º PREMIO: **700,00 €**
- 2º PREMIO: **500,00 €**
- 3º PREMIO: **300,00 €**

COMPARSAS INFANTILES

A: Comparsas formadas por **15 o más personas**.

- 1º PREMIO: **700,00 €**
- 2º PREMIO: **500,00 €**
- 3º PREMIO: **300,00 €**

COMPARSAS ADULTOS LOCALES (Premio compatible con la categoría adultos)

A: Comparsas formadas por **15 o más personas**.

- 1º PREMIO: **500,00 €**
- 2º PREMIO: **300,00 €**
- 3º PREMIO: **200,00 €**

COMPARSAS INFANTILES LOCALES (Premio compatible con la categoría infantil)

A: Comparsas formadas por **15 o más personas**.

- 1º PREMIO: **500,00 €**
- 2º PREMIO: **300,00 €**
- 3º PREMIO: **200,00 €**

***Las comparsas de adultos e infantiles, locales, deberán estar formadas, mayoritariamente, por personas empadronadas en el Ayuntamiento.**

PREMIOS: 5.000,00 €

AYUDAS: 1.000,00 €

TOTAL GASTO: 6.000,00 €

CUARTA.- PLAZO Y MODO DE PAGO DE La SUBVENCIÓN.

Todas las comparsas deberán presentar las justificaciones correspondientes antes de tres meses desde la celebración del concurso.

QUINTA.- DEBERES DE Los BENEFICIARIOS.

Son deberes de los beneficiarios aquellas recogidas en el artículo 14 de la LXS.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR EL BENEFICIARIO:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de cuenta por parte del jurado así como el justificante de recibir el premio según el establecido en el apartado anterior.

En todo caso, deberá hacerse por parte del participante:

1. Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus deberes con la Seguridad Social.

SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones las partes se remiten al preceptuado en los artículos 52 y siguientes de la Ley general de subvenciones.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se registrarán por las presentes bases y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia, RD 887/2006 Reglamento de la Ley General de Subvenciones y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como demás normativa que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR. :

Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP de Lugo.

Chantada, 10 de febrero de 2025 .- El ALCALDE Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 0382

LÁNCARA

Anuncio

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2025, acordoucorrixir el error material en el acuerdo de junta de gobierno local de 26 de diciembre de 2024 (BOP Lugo nº 2 de 4 de enero de 2025) relativo a la Oferta de Empleo Público común del año 2024 que debe quedar redactado como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C2	Administración general	1	Auxiliar administrativo	Libre

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A2	Laboral fijo	1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Láncara, 6 de febrero de 2025.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 0356

LUGO

Anuncio

Ilma. Sra. D^a. Tareixa A. Ferreiro Tallón, Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

Instruido el expediente relativo a: **APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025- ADULTOS**".

Vista a propuesta del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua de fecha 04.02.2025, obrante en el expediente, en la parte expositiva del cuál se hace constar el siguiente:

<< INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA.

ASUNTO: APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025. ADULTOS.

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca anualmente el CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025. ADULTOS, de acuerdo con sus bases reguladoras.

*Por dicho motivo, para la celebración de "CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025", en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución:*

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del PREMIO DE "CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025" que seguidamente se transcriben:

BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025 - ADULTOS

Con motivo de la celebración del Carnaval del año 2025, el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo convoca el Concurso de Disfraces, categoría adultos, que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Participantes: Podrán concursar todas las personas que lo deseen que tengan 16 años o más.

SEGUNDA.- Categorías: Se diferencia en la modalidad de ADULTOS a siguiente clasificación para el disfraz:

- Individual.

- Parejas.

- Comparsas.

TERCERA.- Premios: Se establecen los siguientes premios según las categorías:

INDIVIDUAL:

1º premio: 500,00 €

2º premio: 300,00 €

3º premio: 200,00 €

3 premios de 50,00 €

PAREJAS:

1º premio: 600,00 €

2º premio: 400,00 €

3º premio: 300,00 €

5 premios de 100,00 €

COMPARSAS:

1º premio: 1.100,00 €

2º premio: 800,00 €

3º premio: 600,00 €

7 premios de 200,00 €

Estos premios estarán sujetos a las retenciones correspondientes de acuerdo con el Real Decreto Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por lo que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

CUARTA.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes de inscripción: El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y finalizará el día lunes 3 de marzo, a las 14:30 horas. Para participar se deberá enviar un correo electrónico a la dirección cultura@lugo.gal indicando en el asunto "Solicitud inscripción CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025 - ADULTOS" y acercando la hoja de inscripción que figura como anexo a estas bases o acercarla dicha hoja presencialmente al Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua sita en la plaza Mayor s/n.

En el caso de precisar música propia en el desfile en la plaza Mayor, deberán acercarla música grabada en un salto identificado con el nombre del disfraz antes del inicio del desfile.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento el listado de admitidos y excluidos.

QUINTA.- El Desfile. El concurso tendrá lugar el día martes 4 de marzo a partir de las 17:00 horas. Los participantes se concentrarán en la plaza de la Soledad, media hora antes del desfile. Discurrirá por las calles Antón Fraguas, Santo Domingo, Reina y plaza Mayor.

El jurado elaborará su propuesta formulada en base a los criterios de evaluación previamente establecidos y que se recogerán en el correspondiente acta de las valoraciones en la que se propondrán los/las ganadores/las.

Con posterioridad tendrá lugar la resolución del órgano competente, en la que se incluirá el listado de total de participantes junto con el detalle de los que habían resultado ganadores, indicando los recursos que contra la misma se podrán interponer.

SEXTA.- Los disfraces no deben utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.

SÉPTIMA.- Jurado: El jurado será designado por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y estará compuesto por tres personas competentes en la materia, de reconocido prestigio y vinculadas con la tradición del Carnaval en nuestra ciudad, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso mediante resolución que será publicada en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

El jurado será el encargado de proponer los disfraces ganadores, que se recogerán en la resolución del órgano competente.

La decisión del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Composición estética: vestuario, maquillaje, trabajos hechos a mán, ...
- Originalidad.
- Calidad.
- Escenografía y representación: carrozas o similares, música, coreografía, simpatía, ...

El jurado puede proponer declarar desierto los premios en caso de que, a su juicio, no se alcance una calidad mínima en las propuestas presentadas.

OCTAVA.- Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda de su competencia, sin perjuicio de los recursos que procedan. Para cualquier consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en los teléfonos 982 297 212 / 216 /217/ 106 / 334 o en el correo-e cultura@lugo.gal

NOVENA.- Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DÉCIMA.- La participación en el certamen supone e implica la aceptación total de sus bases.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025 Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

CATEGORÍA ADULTOS. Martes, 4 DE MARZO 2025

1.- Seleccionar la categoría de disfraz en la que se va a participar:

- INDIVIDUAL
- PAREJA
- COMPARSA

PARTICIPANTE Nº (dato que cubrirá el Ayuntamiento) _____

2.- DATOS PERSONALES DE La PERSONA REPRESENTANTE

- Nombre y apellidos: _____
- DNI: _____ -Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

3.- DATOS DEL DISFRAZ

- Nombre del disfraz _____
- Número de componentes de la comparsa y datos indetificativos (nombre completo y DNI)

4.- OBSERVACIONES:

- VEHÍCULO Matrícula del vehículo: _____ Dimensiones del vehículo: _____
- MÚSICA PROPIA
- Otras observaciones: _____

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que nos encontramos al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiarios, en su caso, del premio que había podido corresponder, comprometiéndonos a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho al cobro, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación.

Asimismo, cada un de los componentes firma el presente documento autorizando al mencionado representante, que percibirá en nombre de todos los componentes la parte proporcional que le correspondería a cada un, en caso de obtener premio.

Autoriza a la captación y difusión de imágenes relativas al concurso.

Lugo, _____ de 2025

(Firma de todos los componentes indicando D.N.I.)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 6.850,00 euros con cargo a la partida 33000.48101 RC 2025/3624 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

ES cuanto procede informar.>>

Asimismo, consta informe del Servicio de Intervención General Municipal nº 2025/144 de fecha 05 de febrero de 2025, en el que manifiesta como resultado de la fiscalización previa limitada: procede la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución:.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del PREMIO DE "CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025" .

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 6.850,00 euros con cargo a la partida 33000.48101 RC 2025/3624 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar del anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Junta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Se cumpla.

Lugo, 6 de febrero de 2025.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Tareixa A. Ferreiro Tallón.

R. 0357

Anuncio

Ilma. Sra. D^a. Tareixa A. Ferreiro Tallón, Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

Instruido el expediente relativo a: **APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025. INFANTIL".**

Vista a propuesta del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua de fecha 05.02.2025, obrante en el expediente, en la parte expositiva del cuál se hace constar el siguiente:

INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA.

ASUNTO: APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025. INFANTIL.

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca anualmente el CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES CARNAVAL 2025, de acuerdo con sus bases reguladoras.

Por dicho motivo, para la celebración de "CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES CARNAVAL 2025", en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del PREMIO DE "CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES CARNAVAL 2025" que seguidamente se transcriben:

BASES CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES CARNAVAL 2025

Con motivo de la celebración del Carnaval del año 2025, el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo convoca el Concurso Infantil de Disfraces, que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Participantes: Podrán concursar todas las personas menores de 16 años que lo deseen.

SEGUNDA.- Categorías: Se diferencia en la modalidad INFANTIL a siguiente clasificación para el disfraz:

- Individual.

- Parejas.

- Comparsas.

TERCERA.- Premios: se establecen los siguientes premios según las categorías:

INDIVIDUAL:

1º premio: 100,00 €

2º premio: 80,00 €

3º premio: 50,00 €

PAREJAS:

1º premio: 150,00 €

2º premio: 120,00 €

3º premio: 90,00 €

COMPARSAS:

1º premio: 240,00 €

2º premio: 180,00 €

3º premio: 140,00 €

Estos premios estarán sujetos a las retenciones correspondientes de acuerdo con el Real Decreto Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por lo que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

CUARTA.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes de inscripción: El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boleín Oficial de la Provincia de Lugo y finalizará el día viernes 28 de febrero, a las 14:30 horas. Para participar se deberá enviar un correo electrónico a la dirección cultura@lugo.gal indicando en el asunto "Solicitud inscripción CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES CARNAVAL 2025" y acercando la hoja de inscripción que figura cómo anexo a estas bases o acercar dicha hoja presencialmente al Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua sito en la plaza Mayor s/n.

En el caso de precisar música propia en el desfile en la plaza Mayor, deberán acercar la música grabada en un salto identificado con el nombre del disfraz antes del inicio del desfile.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento el listado de admitidos y excluidos.

QUINTA.- El Desfile. El concurso tendrá lugar el día sábado 1 de marzo a partir de las 17:00 horas. **Los participantes se concentrarán en la plaza de la Soledad, media hora antes del desfile.** Discurrirá por las calles Antón Fraguas, Quiroga Ballesteros, Santo Domingo, Reina y plaza Mayor.

El jurado elaborará su propuesta formulada en base a los criterios de evaluación previamente establecidos y que se recogerán en el correspondiente acta de las valoraciones en la que se propondrán los/las ganadores/las.

Con posterioridad tendrá lugar la resolución del órgano competente, en la que se incluirá el listado de total de participantes junto con el detalle de los que habían resultado ganadores, indicando los recursos que contra la misma se podrán interponer.

SEXTA.- Los disfraces no deben utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.

SÉPTIMA.- Jurado: El jurado será designado por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y estará compuesto por tres personas competentes en la materia, de reconocido prestigio y vinculadas con la tradición del Carnaval en nuestra ciudad, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso mediante resolución que será publicada en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

El jurado será el encargado de proponer los disfraces ganadores, que se recogerán en la resolución del órgano competente.

La decisión del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Composición estética: vestuario, maquillaje, trabajos hechos a mano...
- Originalidad.
- Calidad.
- Escenografía y representación: carrozas o similares, música, coreografía, simpatía,...

El jurado puede proponer declarar desiertos los premios en caso de que, al no se alcance una calidad mínima en las propuestas presentadas.

OCTAVA.- Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda de su competencia, sin perjuicio de los recursos que procedan. Para cualquier consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en los teléfonos 982 297 212 / 216 /217/ 106 / 334 o en el correo-e cultura@lugo.gal

NOVENA.- Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DÉCIMA.- La participación en el certamen supone e implica la aceptación total de sus bases.

ANEXO**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2025 Y DECLARACIÓN RESPONSABLE****CATEGORÍA INFANTIL. Sábado, 1 de marzo**

1.- Seleccionar la categoría de disfraz en la que se va a participar:

INDIVIDUAL PAREJA COMPARSA

PARTICIPANTE Nº (que cubrirá el Ayuntamiento) _____

2.- DATOS PERSONALES

-Nombre y apellidos del/a menor: _____

EDAD: _____

- Datos del representante del grupo: Nombre y DNI _____

- Teléfono del representante _____

- Correo electrónico _____

3.- DATOS DEL DISFRAZ

- Nombre del disfraz _____

- Número de componentes y datos identificativos de (nombre completo y edad):

4.- OBSERVACIONES:

VEHÍCULO Matrícula del vehículo: _____ Dimensiones del vehículo: _____

MÚSICA PROPIA

- Otras observaciones: _____

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que tanto el representante del grupo como los responsables de los menores participantes en los encontramos al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiarios, en su caso, del premio que había podido corresponder, comprometiéndonos a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho al cobro, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación.

Asimismo, cada un de los responsables de los menores de edad y componentes mayores de edad, la así el presente documento autorizando al representante del grupo, que percibirá en nombre de todos los componentes la parte proporcional que le correspondería a cada un, en caso de obtener premio.

Autorizan la toma de imágenes de los asistentes, susceptibles de ser utilizadas para la información y divulgación de la actividad en los medios de comunicación y en las redes sociales del Ayuntamiento de Lugo.

Lugo, _____ de 2025

(Firma de todos los responsables o representantes indicando D.N.I.)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.150,00 euros con cargo a la partida 33000.48101 RC 2025/5334 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

ES cuanto procede informar.>>

Asimismo, consta informe del Servicio de Intervención General Municipal nº 2025/159 de fecha 06 de febrero de 2025, en el que manifiesta como resultado de la fiscalización previa limitada: procede la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución:.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del PREMIO DE "CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES CARNAVAL 2025" .

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.150,00 euros con cargo a la partida 33000.48101 RC 2025/5334 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar del anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Junta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Se cumpla.

Lugo, 6 de febrero de 2025.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Tareixa A. Ferreiro Tallón.

R. 0358

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

El Pleno de la Corporación en la sesión común de 28 de octubre del 2024 prestó aprobación a la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS para incluir una ficha descriptiva de la segunda actividad de Policía Local, con el siguiente detalle:

	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO			Nº PUESTOS
POLICÍA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	FAE0 6-bis			1
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Seguridad ciudadana	Policía Local	C1	18	135
TIPO PUESTO / CUERPO	FORMA DE PROVISIÓN			
Funcionario/la Administración Especial	Segunda Actividad			
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Inspector de Policía				
PUESTO/S A SU CARGO				
-				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
FUNCIONES				
<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia de la seguridad de los edificios destinados a las dependencias municipales. - Gestión y control del mantenimiento de los medios técnicos que el cuerpo de policía utiliza para cumplir con sus deberes: vehículos y el material relacionado con ellos, sistemas de transmisiones y telecomunicaciones, vestuario y equipamiento. - Asistencia y apoyo a trabajos no operativos relacionados con la investigación de accidentes de tráfico y otras actividades relativas a la seguridad vial. - Tareas administrativas: atención al público, apoyo en la tramitación de licencias, permisos, autorizaciones y sanciones administrativas, apoyo en el análisis Estadístico y en las tareas informáticas. - En general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, instrumentales de gestión y apoyo de la actividad policial o relacionada con ella, de características similares a las expresadas en los párrafos anteriores, siempre que estas no impliquen actuaciones policiales operativas. - Labores de atención al público propias de la Casa de la Cultura "Lois Pereiro" y del resto de instalaciones municipales. - Colaboración con las distintas actividades municipales que se desarrollan en los centros de titularidad municipal del ayuntamiento, así como, apertura y cierre de los edificios municipales. - Excepcionalmente y de manera motivada, cumplimiento de funciones operativas de la policía local, por el tiempo mínimo necesario, cuando concurran razones excepcionales de seguridad ciudadana que presenten las dos circunstancias siguientes: que sean imprevisibles, que sean de al magnitud que en el puedan resolver por los medios policías operativos comunes. 				
CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EI PUESTO				
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE				
Bachillerato				

5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
Jornada partida								
6-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsabilidad	Atenci. Ciudadana	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAE06-BIS								
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias			Tipo de Mando	Total Niveles	
FAE06-BIS	5	8	5			0	18	

Monforte de Lemos, 7 de febrero de 2025.- A 1ª Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0383

Anuncio

El Pleno de la Corporación en la sesión común de 25 de noviembre del 2024 prestó aprobación MODIFICACIÓN DE La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, con el siguiente detalle:

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		CÓDIGO	Nº PUESTOS	
GESTOR/La UNIDAD APOYO SECRETARÍA		FAX02	1	
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Administración General	Secretaría	C1	18	90
TIPO PUESTO / CUERPO		FORMA DE PROVISIÓN		
Funcionario/la Administración General		Concurso		
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Secretario General				
PUESTO/S A SU CARGO				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
MISIÓN				
Realizar las tareas administrativas operativas de apoyo el área de secretaría de acuerdo con las instrucciones de su superior jerárquico.				
FUNCIONES				
<ul style="list-style-type: none"> Realizar convocatorias de Plenos y Comisiones. Archivar, clasificar y custodiar documentos. 				

- Transcribir informes, elaborar certificados, oficios y documentación variada, tramitar la recepción de las distintas correspondencias que entran.
- Realizar la tramitación administrativa los entes locales o de entes instrumentales de gestión, cuando la competencia de la misma esté atribuida a la Secretaría General.
- Realizar la recepción y devolución de los expedientes a las diferentes sección una vez revisados por la Secretaría.
- Informar sobre cuestiones formuladas por los usuarios personalmente, vía telefónica y a través de correo electrónico.
- Atender al público, personal y telefónicamente.
- Realizar las convocatorias de reunión de órganos administrativos y de gobierno comunicándolas a los miembros vía fax o correo electrónico.
- Remitir los actas y los Decretos de Alcaldía la Delegación de gobierno y a la Presidencia, cuando proceda.
- Tramitación de expedientes relativos a la autorización para instalación de terrazas en dominio público.
- Colaborar con Urbanismo, T.A.X/X. e Intervención.
- Impulso de expedientes.
- Tramitación subvenciones nominativas
- Tramitación de los expedientes relativos a asociaciones,
- Tramitación de expedientes relativos la gestión de concesiones de transporte público de personas en vehículos de turismo (TAXIS) altas, cambios de titularidad, transmisión de licencias, relevo de material etc.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional.

4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE

Bachillerato o Equivalente

5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO

HORARIO

7:45 a 15:15 (Disponibilidad)

6-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO

PUESTO CÓDIGO	Deficult. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Ciudadana	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAX02	60	5	5	0	5	10	5	90

7-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO

PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias	Tipo de Mando	Total Niveles
FAX02	5	8	5	0	18

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			CÓDIGO	Nº PUESTOS
TÉCNICO/A UNIDAD DE APOYO La SECRETARÍA			FAX03	1
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Unidad Administración General	Secretaría	A1	27	135
TIPO PUESTO / CUERPO		FORMA DE PROVISIÓN		
Funcionario / Administración General		Concurso		
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Secretario General				
PUESTO/S A SU CARGO				
Aux. Administrativo				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
MISIÓN				
Organizar los servicios de secretaría del seno ámbito bajo las directrices de su superior jerárquico.				
FUNCIONES				
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación completa de los distintos expedientes asignados en secretaria, con su informe jurídico correspondiente. • Responsabilidad patrimonial. • Urbanismo, disciplina urbanística y ejecución forzosa en materias urbanísticas. • Atención al público para facilitarles la tramitación de los expedientes, e información. • Procedimientos sancionadores, actuando como instructora en materia de tráfico • Gestión de los siniestros municipales con las aseguradoras de los edificios municipales y otros. • Reclamación previa la vía civil en los daños padecidos en el dominio público municipal por diversas causas como daños al mobiliario urbano, bienes de servicio público tales como carreteras, aceras, pistas forestales. • Licencias, declaración responsable o comunicación previas de actividades extraordinarias o recreativas, tales como fiestas de las parroquias, autorización de conciertos, festivales, atracciones de feria, trenes turísticos, espectáculos pirotécnicos...y otros. • Concesiones administrativas de terrenos en el cementerio municipal así como sus cambios de titularidad. • Gestión de altas bajas y cambios de titularidad de los vados. • Venta ambulante. • Concesión de licencias e inscripción en el registro autonómico de animales potencialmente peligrosos. • Controlar y velar la permanencia o ausencia en el trabajo del personal su cargo. • Había firmado las fe de vida extranjeras en ausencia de responsables políticos o del Secretario General. • Sustituir al Secretario General en casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía-Presidencia, le sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. 				

- Firmar la documentación administrativa precisa para la tramitación de los expedientes del área a que están adscritos sea preciso o no la conformidad del superior jerárquico/a.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional.

4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EI PUESTO**TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE**

Titulo Universitario de Grado

5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO**HORARIO**

7:45 a 15:15 (Disponibilidad)

6-OBSERVACIONES**7-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO**

PUESTO CÓDIGO	Deficult. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Cidada	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAX03	100	5	5	0	0	20	5	135

8-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO

PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias	Tipo de Mando	Total Niveles
FAX03	12	8	6	1	27

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			CÓDIGO
TÉCNICO/A UNIDAD CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO			FAX05	1
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Contratación y Patrimonio	Secretaría	A1	27	135
TIPO PUESTO / CUERPO			FORMA DE PROVISIÓN	
Funcionario/la Administración General			Concurso	
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Secretario General				
PUESTO/S A SU CARGO				
Aux. Admimistrativo-Contratación y otros				

3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO								
MISIÓN								
Organizar los servicios de contratación del seno ámbito bajo las directrices de su superior jerárquico								
FUNCIONES								
<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar técnicamente los expedientes de contratación y patrimonio, desde la elaboración de los pliegos de cláusulas hasta la redacción de los informes y propuestas de acuerdo que lleva consigo cada expediente y en las Secretarías de las mesas de contratación. • Elaborar informes, estudios, propuestas y ditámenes relativos a su área de competencia. • Planificar y programar su arena de trabajo. • Asesorar, dentro de su ámbito de actuación, a la corporación local. • Tareas administrativas del servicio, en el caso necesario de apoyo al servicio. • Atender al público en las consultas referentes a su área de competencia, específicamente en lo referente a pliegos y documentos técnicos de los diferentes procedimientos de licitación. • Gestión integral de la contratación de obras. • Controlar y velar la permanencia o ausencia en el trabajo del personal tu cargo. • Gestión del inventario de Bienes, así como tramitación de expedientes de patrimonio. • Firmar la documentación administrativa precisa para la tramitación de los expedientes del área a que están adscritos sea preciso o no la conformidad del superior jerárquico/a. • Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 								
4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EI PUESTO								
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE								
Titulo Universitario de Grado								
5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
HORARIO								
7:45 a 15:15 (Disponibilidad)								
6-OBSERVACIONES								
Interino/a								
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Deficuit. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Cidada	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAX05	100	5	5	0	0	20	5	135
8-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional		Especialización Formación		Desarrollo de Competencias		Tipo de Mando	Total Niveles
FAX05	12		8		6		1	27

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			CÓDIGO	Nº PUESTOS
TÉCNICO/A SERVICIOS GENERALES			FAX057-BIS	1
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Administración General	Alcaldía	A1	27	135
TIPO PUESTO / CUERPO		FORMA DE PROVISIÓN		
Funcionario/la Administración General		Concurso		
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Alcaldía				
PUESTO/S A SU CARGO				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
MISIÓN				
Tramitación de expedientes administrativos y funciones de apoyo técnico a las distintas unidades administrativas.				
FUNCIONES				
<ul style="list-style-type: none"> • Informes jurídicos • Tramitación administrativa de procedimientos judiciales de toda índole. • Expedientes Defensor/a de el Pueblo o instituciones análogas así como de otras administraciones públicas • Tramitación de expedientes de fiestas patronales. • Tramitación escritos recibidos por la unidad de Alcaldía presentados por la ciudadanía. • Tramitación de expedientes de servicios: abastecimiento de agua, suministro eléctrico, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento, etc. • Tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de horarios de hostelería. • Tramitación de expedientes relativos a otras Administraciones Públicas. • Firmar la documentación administrativa precisa para la tramitación de los expedientes del área a que están adscritos sea preciso o no la conformidad del superior jerárquico/a. • Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 				
4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO				
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE				
Titulo Universitario de Grado				

5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
HORARIO								
7:45 a 15:15 (Disponibilidad)								
6-OBSERVACIONES								
Interino/a								
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Dificult. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Ciudadana	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAX05	100	5	5	0	0	20	5	135
8-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias		Tipo de Mando	Total Niveles		
FAX05	12	8	6		1	27		

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		CÓDIGO	Nº PUESTOS	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La ESTADÍSTICA Y PADRÓN		FAX10	1	
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Administración General	Secretaría	C2	16	85
TIPO PUESTO / CUERPO		FORMA DE PROVISIÓN		
Funcionario/la Administración General		Oposición Libre		
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Secretario General				
PUESTO/S A SU CARGO				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
MISIÓN				
Realizar actividades y tareas de soporte y gestión administrativa del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente y con los procedimientos e instrucciones de su superior jerárquico con el fin de prestar un soporte administrativo eficaz y de asegurar el correcto tratamiento y control de la información.				
FUNCIONES				

- Tratamiento incidencias diarias del Padrón municipal de habitantes. altas, bajas y modificaciones)
- Tratamiento ficheros mensuales intercambio con INE. Envío y recepción.
- Elaboración estadística de habitantes.
- Gestión del censo electoral y colaboración en las elecciones.
- Tramitación expedientes de extranjería.
- Caducidad de inscripción.
- Confirmación de residencia.
- Tramitación expedientes de baja por inclusión indebida: por caducidad de inscripción, por no confirmación de residencia, por solicitud del interesado y análogos.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional.

4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO**TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE**

Graduado o LO ERES

5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO**HORARIO**

7:45 a 15:15 (Disponibilidad)

6-OBSERVACIONES

1 Propiedad/1 vacante

7-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO

PUESTO CÓDIGO	Dificult. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Ciudadana	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAX 10-1-2	40	0	30	0	5	5	5	85

8-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO

PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias	Tipo de Mando	Total Niveles
FAX 10-1-2	5	6	5	0	16



CONCELLO DE
MONFORTE
DE LEMOS

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			CÓDIGO	Nº PUESTOS
JEFE UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA			FAE02	1
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Secretaria	Servicios a la Ciudadanía	C1	20	240
TIPO PUESTO / CUERPO			FORMA DE PROVISIÓN	
Funcionario/la Administración especial			Concurso	

2-JERARQUÍA

PUESTO DEL QUE DEPENDE								
Secretario General								
PUESTO/S A SU CARGO								
Agentes de Servicios a la Ciudadanía (2)								
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO								
MISIÓN								
Organizar, coordinar y velar por el correcto funcionamiento de los servicios a la ciudadanía.								
FUNCIONES								
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar los servicios de apoyo la ciudadanía. • Organizar, dirigir y programar el trabajo de los agentes de la ciudadanía. Dar apoyo a los agentes y facilitarles los recursos necesarios. • Asegurar en todo momento que a las dependencias, instalaciones y vehículos y cualquier material municipal estén en óptimas condiciones de funcionamiento. • Gestionar los libros de registro e informes. • Colaboración con la Secretaria General, en las funciones que le sean encomendadas en materia de gestión de RRHH. • Tramitación expediente de numeración de hincas. • Tramitación expediente de denominación de vías. • Tramitación de expedientes de vehículos abandonados y efectos no utilizables. • Firmar la documentación administrativa precisa para la tramitación de los expedientes del área a que están adscritos sea preciso o no la conformidad del superior jerárquico/a. • Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 								
4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO								
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE								
Bachillerato o Equivalente								
5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
Manejo de dinero								
HORARIO								
7:45 a 15:15 (Disponibilidad)								
6-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Ciudadana	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FE02	70	20	90	10	10	10	30	240
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias		Tipo de Mando	Total Niveles		
FE02	7	7	5		1	20		

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			CÓDIGO	Nº PUESTOS
TÉCNICO/A DE HACIENDA LOCAL			FAX16	1
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Administración Financiera	Hacienda Local	A1	27	135
TIPO PUESTO / CUERPO		FORMA DE PROVISIÓN		
Funcionario/la Administración Financiera		Oposición Libre		
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Interventor/a				
PUESTO/S A SU CARGO				
Auxiliares Administrativos (3)				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
MISIÓN				
Elaboración de padróns y liquidaciones de tributos (Tasas, impuestos y precios públicos).				
FUNCIONES				
<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir el personal adscrito a su servicio. • Representar al servicio ante cualquier institución pública o privada relacionada con la actividad de la unidad administrativa. • Tramitación de expedientes de ordenanzas fiscales, bajo la supervisión de la Tesorera/el y el Interventor/a. • Elaborar informes y propuestas de resolución de recursos • Elaboración de las propuestas de resolución para la firma de la concejala en todos los expedientes relacionados con las actividades relacionadas en el apartado anterior, así como de los expedientes de aprobación de liquidaciones y padrones. • Impulsar y supervisar la correcta tramitación administrativa de los expedientes. • Asesorar e informar a los usuarios/las que lo soliciten. • Controlar y velar la permanencia o ausencia en el trabajo del personal su cargo. • Elaborar la información solicitada por el Estado y otras administraciones públicas. • Asistir las diferentes comisiones o reuniones con otras instituciones públicas, o entidades privadas relacionadas con el departamento de Hacienda Local, cuando se le encomiende por la Alcaldía. • Solicitud de elaboración, plantillas, procesos y corrección de los errores de deficiencias detectadas en el programa de gestión informática necesarios para implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la hacienda Local. • Firmar la documentación administrativa precisa para la tramitación de los expedientes del área a que están adscritos precisen o no de la conformidad del/a superior jerárquico/a. • Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 				

4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO								
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE								
Titulo Universitario de Grado								
5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
HORARIO								
7:45 a 15:15 (Disponibilidad)								
6-OBSERVACIONES								
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Cidada	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
FAX16	100	5	5	0	0	20	5	135
8-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias			Tipo de Mando	Total Niveles	
FAX16	12	8	6			1	27	

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			CÓDIGO	Nº PUESTOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La CULTURA			FAX23	1
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Administración General	Concejalía de Cultura	C2	16	85
TIPO PUESTO / CUERPO		FORMA DE PROVISIÓN		
Funcionario/la Administración General		Oposición Libre		
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
TÉCNICO/A DE CULTURA-BIBLIOTECARIA				
PUESTO/S A SU CARGO				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
MISIÓN				
Realizar las tareas administrativas operativas de apoyo el área de Cultura y otras				

FUNCIONES								
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas administrativas operativas y de apoyo en su área de adscripción. Atender al público presencial, telefónica y telemáticamente. Manejar ordenadores y aplicaciones informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo. Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizada. Informar a los ciudadanos sobre los trámites administrativos de escasa complejidad relativos a su área de trabajo. Elaborar documentos administrativos sencillos mediante la utilización de los modelos preestablecidos por su superior jerárquico. Realizar la introducción de datos en las herramientas de trabajo empleadas en su ámbito de actuación. Ejecutar las instrucciones concretas sobre el archivo y la gestión de expedientes recibidas por su superior jerárquico. Fotocopiar, ensobrar, sellar y digitalizar documentos relativos su área de trabajo. Abrir y cerrar las puertas de los centros en los que se desarrollen actividades culturales. Desempeñar sus funciones en el área de él cultura, especialmente en la Biblioteca y otras instalaciones municipales en las que se desarrollen actividades culturales (Edificio Multiusos, Centro cívico y social, Archivo, etc.) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 								
4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO								
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE								
Graduado o LO ERES								
5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
Turnos partido/ a turnos								
HORARIO								
Horario de mañana y tarde								
6-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsabilidad	Atenc. Ciudad a	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac .	Total Puntos
FAX23	40	0	30	0	5	5	5	85
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias			Tipo de Mando	Total Niveles	
FAX23	5	6	5			0	16	
 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS			IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO					CÓDIGO	Nº PUESTOS		
TRABAJADOR/A SOCIAL					LA03-1-2-3-4	4		

UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Servicios Sociales	Servicios Sociales	A2	22	95
TIPO PUESTO / CUERPO	SITUACIÓN	ANTIGÜEDAD	FORMA DE PROVISIÓN	
Laboral	F-F-T-T		Oposición Libre	
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Coordinador/a de Servicios Sociales				
PUESTO/S A SU CARGO				
-				
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO				
MISIÓN				
Acción social e integradora del Ayuntamiento.				
FUNCIONES				
<ul style="list-style-type: none"> • Detectar, conocer y valorar las necesidades sociales del ayuntamiento en el área que tenga asignada. • Planificar y programar los recursos y servicios necesarios para atender los problemas y necesidades detectados. • Evaluar los problemas y su derivación para atención de los mismos a los diferentes servicios existentes cuando el caso lo requiera. • Elaborar informes, planes de trabajo e intervención, estudios y propuestas dentro de los servicios sociales. • Ayudar a la integración de individuos, familias y grupos que lo precisen, favoreciendo soluciones de reinserción social y evitando situaciones de marginación o exclusión social. • Promover la toma de conciencia social e impulsar actitudes de conciencia solidaria. Gestionar y tramitar administrativamente los diferentes recursos y prestación. • Realizar visitas técnicas de supervisión y comprobación para la evaluación de situaciones y el seguimiento de programas. Informar, orientar al ciudadano, tramitar y gestionar recursos, planificar y programar actividades. • Elaborar informes, planes de trabajo e Intervención, estudios y propuestas dentro de su ámbito de actuación. • Firmar la documentación administrativa precisa para la tramitación de los expedientes del área a que están adscritos con o sin la conformidad del superior jerárquico/a. • Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 				
4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EI PUESTO				
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE				
Título Universitario de Grado				
5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO				
Disponibilidad				
HORARIO				
8:00 a 15:30 Flexibilización horaria (Disponibilidad)				

6-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Comple. Técnica	Responsabilidad	Atenci Ciudadá	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
LA03-1-2-3	50	10	10	10	0	10	5	95
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias	Tipo de Mando	Total Niveles			
LA03-1-2-3	9	8	5	0	22			

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS					IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				CÓDIGO	Nº PUESTOS				
OPERARIOS DE CEMENTERIO				LA11-2-3	3				
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.					
Servicios Generales	Cementerio	AP	14	75					
TIPO PUESTO / CUERPO	SITUACIÓN	ANTIGÜEDAD	FORMA DE PROVISIÓN						
Laboral	Fijo/Indefinido		Oposición Libre						
2-JERARQUÍA									
PUESTO DEL QUE DEPENDE									
Concejal/-a Servicios									
PUESTO/S A SU CARGO									
3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO									
MISIÓN									
Tareas auxiliares de mantenimiento general y atención al público en los cementerios									
FUNCIONES									
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas auxiliares de mantenimiento y limpieza en los cementerios del Ayuntamiento. Atender e informar al público en su arena de asignación y dar solución a las incidencias. Responsabilidad de vigilancia y custodia del cementerio. Realizar las labores de apertura y cierre de nichos y tratamiento de restos, se los había habido. Realizar ciertas tareas administrativas de gestión de propiedades y cesiones de nichos y de comprobación y archivo de licencias. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 									
4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO									
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE									
-									

5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
Esfuerzo físico. Trabajo en el exterior.								
HORARIO								
Distribución irregular de la jornada. Disponibilidad.								
6-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsabilidad	Atenci Cidada	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
LA11-2-3	40	0	0	10	10	5	10	75
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias		Tipo de Mando		Total Niveles	
LA11-2-3	5	5	4		0		14	

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		CÓDIGO	Nº PUESTOS	
OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES CULTURA		LA15-1-2	2	
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Cultura	Cultura	AP	14	75
TIPO PUESTO / CUERPO	SITUACIÓN	ANTIGÜEDAD	FORMA DE PROVISIÓN	
Laboral	Temporal	1/07/2004-10/12/2006	Concurso/ Oposición Libre	
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Concejal/a de Cultura y Responsable Cultura				
PUESTO/S A SU CARGO				
-				

3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO
MISIÓN
Apoyar en todos los servicios y actividades del área.
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Atención y apoyo en la centraliña y control de acceso los edificios municipales se había ido necesario. Abrir y cerrar los locales, edificios e instalaciones del Ayuntamiento se había ido necesario. Colaborar en todo el referente que delegación de cultura para el seno bueno funcionamiento.

- Apoyo en la biblioteca municipal en todo el necesario para el seno bueno funcionamiento.
- Apoyo los Agentes de Servicios la Ciudadanía en todas sus funciones se había ido necesario.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que sea encomendada por la Alcaldía o Concejalia Delegada, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal de este Ayuntamiento.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional.

4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EI PUESTO**TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE**

-

5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO**HORARIO**

Turnos/Horario partido

6-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO

PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsabilidad	Atenci Cidada	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
LA15-1-2	40	0	0	10	10	5	10	75

7-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO

PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias	Tipo de Mando	Total Niveles
LA15-1-2	5	5	4	0	14

 CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS		IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		CÓDIGO	Nº PUESTOS	
DIRECTOR/A DE EI CONSERVATORIO *		LA16	1	
UNIDAD ORGANIZATIVA	ASIGNACIÓN	GRUPO	NIVEL	PUNTOS C.Y.
Conservatorio/ Escuelas de música	Conservatorio/ Escuelas de música	A2	18	95
TIPO PUESTO / CUERPO	SITUACIÓN	ANTIGÜEDAD	FORMA DE PROVISIÓN	
Laboral	Vacante		Según R. D. 264/1995 10 Marzo	
2-JERARQUÍA				
PUESTO DEL QUE DEPENDE				
Concejal/-a de Educación y Cultura				
PUESTO/S A SU CARGO				
Profesores conservatorio				

3-ACTIVIDADES O FUNCIONES DEL PUESTO								
MISIÓN								
Coordinar y dirigir el Conservatorio, así como, las Escuelas de música municipales. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente del centro.								
FUNCIONES								
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. • Ejercer el liderazgo de todo el personal adscrito al conservatorio, bajo la dirección superior de la Alcaldía, y ejercer sus atribuciones en materia disciplinaria respecto de los/las alumnos/las de acuerdo con las disposiciones aplicables. • Elaborar y redactar junto con el resto del equipo directivo, y teniendo en cuenta las propuestas del claustro y del consejo escolar, los diferentes documentos de autonomía pedagógica y gestión del conservatorio, y remitirlos cuando proceda, a la consellería competente en materia de educación cuando se refieren al ámbito docente, y al Ayuntamiento en lo que se refiere a aspectos organizativos, operativos y de personal. • Dirigir y coordinar todas las actividades del conservatorio así como, las Escuelas de música municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas al profesorado y al consejo escolar, con vistas a la consecución y desarrollo del proyecto educativo y de la programación general anual, estableciendo medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. • Convocar y presidir las reuniones de los órganos de gobierno y coordinación docente. • Garantizar la ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia. • Nombrar, en su caso, los/las jefes/las de los departamentos así como los/las responsables de las distintas coordinaciones docentes según el dispuesto en este reglamento. • Redistribuir temporalmente, por motivos justificados, las funciones de los distintos miembros del equipo directivo para lograr una mayor eficiencia en la gestión del conservatorio así como, las Escuelas de música municipales • Firmar la documentación administrativa precisa para la tramitación de los expedientes del área a que están adscritos con o sin la conformidad del superior jerárquico/a. • Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada dentro de sus funciones de acuerdo con su grupo profesional. 								
4-CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO								
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE								
Título universitario de grado								
5-CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO								
HORARIO								
Jornada partida (Disponibilidad)								
6-OBSERVACIONES								
*A desempeñar por un profesor del Conservatorio								
7-VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO								
PUESTO CÓDIGO	Dificulta. Técnica	Responsabilidad	Atenci Ciudadana	Peligrosidad	Penosidad	Incompatibilidad	Jornada Dedicac.	Total Puntos
LA16	60	10	5	0	0	10	10	95
8-VALORACIÓN COMPLEMENTO DESTINO								
PUESTO CÓDIGO	Dificultad Funcional	Especialización Formación	Desarrollo de Competencias	Tipo de Mando	Total Niveles			
LA16	5	8	5	0	18			

Monforte de Lemos, 7 de febrero de 2025.- A 1ª Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0384

PANTÓN

Anuncio

EDICTO.

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLA CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DE 2024.

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 06.02.2025, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2024, la cual se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a este, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.02.2025 al 14.04.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 28.02.2025
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO). Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 6 de febrero de 2025.- El Alcalde-presidente, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0359

*Anuncio***EDICTO.**

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025.

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 05.02.2025, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024, la cual se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 15.02.2025 al 14.04.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 28.02.2025
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 6 de febrero de 2025.- El Alcalde-presidente, José Luis Álvarez Blanco.

R. 0360

POL

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2025 se aprobó el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para examinar el antedicho padrón y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre el 17/02/2025 y el 17/04/2025, ámbolos dos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos les serán enviados a la dirección declarada al efecto para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca o Caja Rural. En el caso de no recibirlos, se podrá obtener un duplicado en las oficinas municipales, a no recepción no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago del canon del agua supondrá la exigencia del mismo directamente por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada un de los sujetos pasivos.

Pol, 4 de febrero de 2025.- El Alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 0361

SARRIA

Anuncio

Exposición pública del Padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales; recogida de basura del Ayuntamiento de Sarria.

Configurado por la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento-depuración; el padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, canon del agua y recogida de basura, correspondiente al **cuarto trimestre de 2024**, el citado padrón estará la disposición del público durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP en la Oficina de LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. sita en la calle Peregrino nº 31 Portal 1 Bajo; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para que los interesados puedan examinarlo, y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Contra los recibos que contiene el padrón podrá formularse ante lo Sr. Alcalde, el recurso de reposición previo al contencioso - administrativo del artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, en los términos previstos en dicho precepto legal. Por lo que respeta al canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico - administrativa ante el órgano económico - administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia también en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme con el dispuesto en el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 por lo que se aprueba el reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales.

En este sentido, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio, produce efectos: de notificación expresa al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; y de anuncio de cobro según el dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el reglamento general de recaudación.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de la empresa LA DESNUDÉ & DELFÍN, S.L. abiertas al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario de pago establecido, hasta 4 de Abril de 2025, las deudas pendientes se exigirán por la vía de apremio con el recargo de presione, los intereses de mora y las costas que se produzcan. Por lo que respeta al canon del agua la vía de apremio será realizada por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Sarria, 6 de febrero de 2025.- El Sr. Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez.

R. 0362

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del lunes, 23 de diciembre de 2024 Núm. 295, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 18 de diciembre de 2024, por las que se inicia el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT administrativo (SX1.0/004) en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, sistema oposición, acceso libre..

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del lunes, 30 de diciembre de 2024, DOG Núm. 250, publicara el anuncio de la convocatoria para proveer una plaza por el turno de acceso libre (OEP 2022).

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 07 de enero de 2025, Núm. 6, para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT administrativo (SX1.0/004) en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, sistema oposición, acceso libre, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regula el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT administrativo (SX1.0/004) funcionario de carrera en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, sistema oposición, acceso libre.

Vista la base general 9.1, que señala "(...) **Lista provisional.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando la lista provisional de admitidos y excluidos

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los aspirantes y sí están exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega. En el caso de los aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable..."

Visto que según el dispuesto en el punto 9.2 de la base general, el plazo de subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Teniendo en cuenta los requisitos de presentación de solicitudes establecidos en el punto 5 de la base general, la documentación a presentar establecida en el punto 6 de la base general y la posibilidad de subsanación establecida en el punto 9 de la base general.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR A SIGUIENTE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (SX1.0/004):

A) ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
1	ALONSO DOMINGUEZ MIRIAM	EXENTA
2	ANTUÑA CARBALLES MARIA ROSA	EXENTA
3	BARCIA GONZALEZ SANDRA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
4	BERMUDEZ LOPEZ NATALIA	EXENTA
5	BLANCO CANOURA SARAY	EXENTA
6	CABAÑA CASTRO VANESA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
7	CALVO TORQUEMADA EVA MARIA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
8	CASTAÑAL GONZALEZ SILVIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
9	CASTELO SOBRINO MARTIN	EXENTA
10	CHAO PARAPAR MAIKEL	EXENTA
11	CORNADO RODRIGUEZ LUCIA	EXENTA
12	DEN CRUZ ELENA	EXENTA
13	DELANTERO JOVEN ALBERTO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
14	DIAZ PAZ JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
15	DIAZ TORRON CRISTINA	EXENTA
16	DOCOBO TRINQUETE BEGOÑA	EXENTA
17	DORADO FERNANDEZ RUTH MONICA	EXENTA
18	EQUIZABAL ELÍAS MARIA CONCEPCIÓN	EXENTA
19	FEAL JIMENEZ LIDIA	EXENTA
20	FERNANDEZ GARCIA PAULA MARÍA	EXENTA
21	FERNANDEZ SANCHEZ MONICA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
22	FERNANDEZ VEIGA MARIA	EXENTA
23	FERREIRO GARCIA ISABEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
24	FRA MARTINEZ JOSE IGNACIO	EXENTA
25	FRANCO PINTOS JOSE LUIS	EXENTA
26	FUNGUEIRIÑO PAZOS JOSE LUIS	EXENTA
27	GARCIA DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO	EXENTA
28	GARCIA PEREIRAS ANA BELEN	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
29	GONZALEZ FERNANDEZ NATALIA	EXENTA
30	GONZALEZ GARCIA MARIA JOSE	EXENTA
31	GONZALEZ ROMEO MARTA	EXENTA
32	JANEIRO TAPIA MIGUEL ANGEL	EXENTA
33	LAGO BERDEAL MANUEL	EXENTA
34	LAMELAS FRA ALEJANDRA	EXENTA
35	LOPEZ HERREROS MONTSERRAT	EXENTA
36	LORENZO CASTAÑO LETICIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
37	LOUZA VAZQUEZ MARIA LUZ	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
38	MARTINEZ DIAZ HERIBERTO	EXENTA
39	MARTINEZ FACHAL MARIA ISABEL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
40	MARTINEZ FACHAL MARIA JOSE	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
41	MARTINEZ PEREZ IAGO	EXENTA
42	MARTINEZ RONCO INES	EXENTA
43	MÉNDEZ RODRÍGUEZ ALICIA ISABEL	EXENTA
44	MOURE LÓPEZ JENNIFER	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
45	OTERO ABAD XIANA	EXENTA
46	PALMERO SOUSA/SOUSA SANDRA	EXENTA
47	PARAPAR REAL DIEGO	EXENTA
48	PEREZ GARCIA RITA MARIA	EXENTA
49	PEREZ REY BRAIS	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
50	PERNAS QUIROGA MARTA	EXENTA
51	POR EI CASABELLA IRIA	EXENTA
52	QUELLE ARAMBURU MARIA PALOMA	EXENTA
53	RAMOS SIABA MARIA MAGDALENA	EXENTA
54	RIOJA MIGUEZ DAVID	EXENTA
55	RIVERA ABAD ANA MARIA	EXENTA
56	RODIL FERNANDEZ MARIA TERESA	EXENTA
57	RODRIGUEZ BALTAR MARIA ALMUDENA	EXENTA
58	RODRIGUEZ ORJALES NEREA	EXENTA
59	RODRIGUEZ PARDO CRISTINA	EXENTA
60	ROMAY CORREDOIRA SUSANA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
61	SAAVEDRA GONZALEZ JOSE MANUEL	EXENTA
62	SEOANE SUEIRAS MARIA LUISA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
63	TRIGO FERNANDEZ MARIA	EXENTA
64	VALLE MARTINEZ LEONOR MARIA	EXENTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Realización prueba de gallego
65	VAZQUEZ PAJON YOLANDA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
66	VÁZQUEZ SALINAS PABLO PEDRO	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales)
67	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	EXENTA

B) EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CHAO LEAL ANDRÉS		Presentación de la documentación había sido de plazo (Base General pto. 5.2) <i>(...)5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), que será a que marque el plazo de presentación de instancias.(...)</i> (NO PUEDE SER OBJETO DE SUBSANACIÓN)
2	MIGUEZ CASTELO LARA	EXENTA	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): <i>"(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases"</i> y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación) No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI exigida (Base General ptos. 4 a) y 6 a))" <i>(...)</i> a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores...." (Puede ser objeto de subsanación)
3	MOURIZ DIAZ MARIA CAROLINA	EXENTA	No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión del DNI exigida (Base General ptos. 4 a) y 6 a))" <i>(...)</i> a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores...." (Puede ser objeto de subsanación)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4	NOGAL CANSINO PAULA	<p align="center">NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido/a.)</p>	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p> <p align="center">(Puede ser objeto de subsanación)</p> <p>No acredita, junto con la documentación presentada estar en posesión de la titulación académica exigida (Base General ptos. 2.4 y 4 b) y 6 b))"(...)</p> <p><i>b) Poseer la titulación académica exigida: los/las aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato, Técnico (Formación profesional según grado FP II/II) o equivalente, de conformidad con el dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación..."</i></p> <p><i>(...)b) Copia de la Titulación académica exigida en el punto 4 b) en la convocatoria de las presentes bases, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para a su obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación...."</i></p> <p align="center">(Puede ser objeto de subsanación)</p>
5	SAN ISIDRO VÁZQUEZ MARTA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p> <p align="center">(Puede ser objeto de subsanación)</p>
6	TORRE MAHIA LIDIA	EXENTA	<p>No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas.</p> <p align="center">(Puede ser objeto de subsanación)</p>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA DE GALLEGO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
7	VÁZQUEZ ENRIQUEZ ANA GLORIA	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido/a.)	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)
8	WILCHES ARCE DEYBY HEREL	NO EXENTA (Plazo de 10 días hábiles para subsanación según punto 2 y 4 f) y 6 d) de las bases generales, deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica, que serán valorados en el supuesto de que se presente en el plazo establecido la documentación necesaria para poder ser admitido, puesto que figura en esta lista provisional como excluido/a.)	No cumplimentar debidamente el Anexo I (Base General pto. 5.4): "(...)Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo II/II de las presentes bases" y según se establece en las mismas. (Puede ser objeto de subsanación)

La publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es), web municipal y tablero de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra esta resolución no cabe interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado, cabiendo interposición de recurso contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 10 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, A Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 0385

MIINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - CHANTADA

Anuncio

CONVOCATORIA PREMIOS CARNAVAL 2025

BDNS (Identif.): 813773

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/813773>)

PRIMERO.-REQUISITOS

Grupos formados por más de 15 personas.

Podrán participar en la modalidad de comparsa infantil todos los grupos formados íntegramente por menores de 14 años, o por lo menos el 70% de los miembros sean menores de esta edad.

SEGUNDO.- OBXETO

El obxeto de la presente es promocionar y conservar este tipo de actividades culturales. La actividad subvencionada será la realización de comparsas para participar en el desfile del martes del carnaval de 2025.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Podense consultar: en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodechantada.org>

CUARTO.- CUANTÍA

A cada comparsa participante de más de 15 miembros 100,00 € (máximo 10 comparsas)

PREMIOS:**COMPARSAS ADULTOS**

A: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 700,00 €

2º PREMIO: 500,00 €

3º PREMIO: 300,00 €

COMPARSAS INFANTILES

A: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 700,00 €

2º PREMIO: 500,00 €

3º PREMIO: 300,00 €

COMPARSAS ADULTOS LOCALES (Premio compatible con la categoría adultos)

A: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 500,00 €

2º PREMIO: 300,00 €

3º PREMIO: 200,00 €

COMPARSAS INFANTILES LOCALES (Premio compatible con la categoría infantil)

A: Comparsas formadas por 15 o más personas.

1º PREMIO: 500,00 €

2º PREMIO: 300,00 €

3º PREMIO: 200,00 €

QUINTO .INSCRIPCIÓN

Hasta 26 de febrero en el registro general del Ayuntamiento de Chantada.

INFORMACIÓN: CASA DE LA CULTURA DE CHANTADA - 982441752

Chantada, 10 de febrero de 2025.- El Alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 0386

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - LUGO*Anuncio*

Bases reguladoras del concurso de disfraces de carnaval 2025. Categoría Adultos

BDNS (Identif.): 813429

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/813429>)

BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025 - ADULTOS

Con motivo de la celebración del Carnaval del año 2025, el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo convoca el Concurso de Disfraces, categoría adultos, en la que podrán concursar todas las personas que lo deseen que tengan 16 años o más en las siguientes categorías: Individual, Parejas y Comparsas. Se establecen los siguientes premios según las categorías:

INDIVIDUAL: 1º premio: 500,00 €, 2º premio: 300,00 €, 3º premio: 200,00 €, 3 premios de 50,00 €.

PAREJAS: 1º premio: 600,00 €, 2º premio: 400,00 €, 3º premio: 300,00 €, 5 premios de 100,00 €.

COMPARSAS: 1º premio: 1.100,00 €, 2º premio: 800,00 €, 3º premio: 600,00 €, 7 premios de 200,00 €.

Lugo, 6 de febrero de 2025.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

R. 0369

Anuncio

Bases reguladoras del concurso de disfraces de carnaval 2025. Categoría Infantil

BDNS (Identif.): 813436

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/813436>)

BASES CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2025- INFANTIL

Con motivo de la celebración del carnaval del cordero 2025, el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo convoca el concurso de disfraces, categoría infantil en la que podrán participar todas las personas menores de 16 años que lo deseen en las siguientes categorías: Individual, parejas y comparsas. Se establecen los siguientes premios según las categorías:

INDIVIDUAL, 1º premio: 100,00 €, 2º premio: 80,00 €, 3º premio: 50,00 €.

PAREJAS: 1º premio: 150,00 €, 2º premio: 120,00 €, 3º premio: 90,00 €.

COMPARSAS: 1º premio: 240,00 €, 2º premio: 180,00 €, 3º premio: 140,00 €.

Lugo, 6 de febrero de 2025.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

R. 0370

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

Anuncio

Resolución de Iana Dirección General de Carreteras por Iana que se aprueba provisionalmente él proyecto de trazado: "Autovía A-74 de A Marina. Tramo: El Carme - Barreiros" Provincia: Lugo Clave: 12-LU-4660-B.

Él Director General de Carreteras, con cierra 9 de enero de 2025 ha resuelto:

1. "Aprobar provisionalmente él proyecto de trazado "AUTOVÍA A-74 DE A MARINA. TRAMO: EL CARME-BARREIROS", de clave 12-LU-4660.B redactado en marzo de 2023, con Ianas siguientes prescripciones a cumplimentar en él proyecto de construcción:

- a. Se atenderán las observaciones pendientes recogidas en el informe “NOTA DE OBSERVACIONES FINALES DE FASE 3”, de fecha 26 de junio de 2023, y en el “INFORME FINAL DE EL PROYECTO DE TRAZADO: AUTOVÍA A-74, DE A MARINA. TRAMO: EL CARME-BARREIROS”, de fecha 26 de noviembre de 2024, ambos redactados por la UTE AECOM INOCSA-INTEF.
 - b. Si tendrán en cuenta el informe de la auditoría de seguridad vial practicada sobre el proyecto de trazado de fecha noviembre de 2021 y el informe de respuesta de fecha 7 de abril de 2022. Asimismo, se realizará la auditoría de seguridad vial de el proyecto de construcción.
 - c. Se actualizará el presupuesto de el proyecto de construcción conforme con las instrucciones vigentes en la Dirección General de Carreteras en el momento de su redacción.
 - d. Se establecerán las prescripciones necesarias para que el proyecto de construcción que se redacte cumpla con lo establecido en los artículos 125 y 127 de el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
 - e. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre “Modificación de servicios en los proyectos de obras”, de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
2. Declarar la urgencia de el proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de el proyecto.
 3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras de el Estado en Galicia, se proceda a incoar el expediente de información pública de el citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada donde está oponible, por razones de fondo el forma, la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
 La aprobación definitiva de el proyecto de trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los efectos de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de modificaciones de servidumbres.
 El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir de el primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.
 4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras de el Estado en Galicia:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial de el Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que los fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de la Ley).
 - b. Señale el lugar de exhibición de el expediente, que en todo caso deberá estar la disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

RELACION INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Barreiros

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE EL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0057-0001	27005A04309001	AUGAS DE GALICIA	RURAL	PARCIAL	2773	0	0
27.0057-0002	27005A04309023	SERVICIO DE ESPALDAS DE LUGO-MINISTERIO PARA LANA TRANSICION ECOLO	RURAL	PARCIAL	1356	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0057-0003	27005A04300228	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LANA LEY 33/2003	RURAL	PARCIAL	199	0	0
27.0057-0004	27005A04309002	AYUNTAMIENTO DE BARREIROS	RURAL	PARCIAL	380	0	0
27.0057-0005	27005A04300031	COLEGIO FUNDACION MARTINEZ OTERO	RURAL	PARCIAL	2739	0	0
27.0057-0006	27005A04300032	RODRIGUEZ LOPEZ QUINTANA JOSE	RURAL	PARCIAL	2293	0	0
27.0057-0007	27005A04300028	LOPEZ BARBEITO JOSE MANUEL	RURAL	PARCIAL	1034	0	0
27.0057-0008	27005A04300027	GONZALEZ LARREA ANTONIO ELISEO	RURAL	PARCIAL	345	0	0
27.0057-0009	27005A04300063	REDONDAS RODRIGUEZ ANGELINA	RURAL	PARCIAL	3778	0	0
27.0057-0010	27005A04300064	MARTINEZ MOREDA FERNANDO, MARTINEZ MOREDA CARMEN	RURAL	PARCIAL	3100	0	0
27.0057-0011	27005A04300065	VEIGA REGO MARIA ASCENSION	RURAL	PARCIAL	160	0	0
27.0057-0012	27005A04300062	BASANTA MOSQUERA MARIA	RURAL	TOTAL	683	0	0
27.0057-0013	27005A04300054	VALEA DIAZ ANSELMO	RURAL	TOTAL	3746	0	0
27.0057-0014	27005A04300056	SAMPEDRO HERAS FRANCISCO	RURAL	TOTAL	1574	0	0
27.0057-0021	27005A04300055	SAMPEDRO HERAS FRANCISCO	RURAL	TOTAL	182	0	0
27.0057-0022	27005A04300050	LOPEZ FERREIRO MARIA ELENA DE ÉL CARMEN	RURAL	TOTAL	429	0	0
27.0057-0023	27005A04300051	BERMUDEZ PIÑEIRO FERNANDO	RURAL	TOTAL	170	0	0
27.0057-0024	27005A04300053	VALEA DIAZ ANSELMO	RURAL	TOTAL	579	0	0
27.0057-0025	27005A04300052	RODRIGUEZ DIAZ JOSE RAMON	RURAL	TOTAL	2265	0	0
27.0057-0026	27005A04300049	RODRIGUEZ PARGA ENCARNACION	RURAL	TOTAL	150	0	0
27.0057-0027	27005A04300048	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAURA	RURAL	TOTAL	84	0	0
27.0057-0028	C00600600PJ42A	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAURA	URBANIZADO	PARCIAL	79	0	0
27.0057-0029	27005A04300033	COLEGIO FUNDACION MARTINEZ OTERO	RURAL	PARCIAL	8918	0	0
27.0057-0030	27005A04300043	CALAZA CASTRO RAMON	RURAL	TOTAL	4806	0	0
27.0057-0031	27005A04300034	LOPEZ FERREIRO MARIA ELENA DE ÉL CARMEN	RURAL	PARCIAL	40	0	0
27.0057-0033	27005A04300042	ALONSO FRANCO MARIA JOSEFA	RURAL	TOTAL	1	0	0
27.0057-0037	27005A04609001	DEMARACION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	5425	0	2
27.0057-0040	27005A04600019	CEBRIAN FRANCO JOSE	RURAL	TOTAL	57	0	0
27.0057-0043	27005A04600023	CALAZA CASTRO RAMON	RURAL	PARCIAL	4337	926	2994
27.0057-0044	27005A04300038	VILLARINO CUADRADO MARIA	RURAL	PARCIAL	271	0	0
27.0057-0045	27005A04600008	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAURA	RURAL	TOTAL	65	0	0
27.0057-0046	s/n	DESCONOCIDO	RURAL	PARCIAL	126	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0057-0054	27005A04300138	GONZALEZ COUTO MARIA SOLEDAD	RURAL	TOTAL	13	0	0
27.0057-0056	27005A04600005	LOPEZ FERREIRA DAMIAN	RURAL	TOTAL	953	0	0
27.0057-0058	27005A04509006	DEMARCACION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	28716	0	157
27.0057-0059	27005A04300146	BLANCO PALMERO MARIA JOSEFA	RURAL	TOTAL	1	0	0
27.0057-0060	27005A04300147	GARCIA REGO BENITO H	RURAL	PARCIAL	34	0	0
27.0057-0061	27005A04300148	REDONDAS RODRIGUEZ ANGELINA	RURAL	PARCIAL	63	0	0
27.0057-0062	27005A04309004	DEMARCACION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	9428	0	0
27.0057-0063	27005A04200093	NEIRA SILVA JOAQUIN HN	RURAL	PARCIAL	1040	1	0
27.0057-0064	27005A04200092	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	RURAL	PARCIAL	371	91	65
27.0057-0065	27005A04200091	GARCIA CHAVARRIA MARY LUZ	RURAL	PARCIAL	270	113	116
27.0057-0066	27005A04209001	DEMARCACION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	18928	197	161
27.0057-0067	C00600800PJ42A	BERMUDEZ MONTENEGRO ELADIO	URBANIZADO	PARCIAL	301	0	0
27.0057-0068	27005A04200106	MUÑIZ RODRIGUEZ JOSE JAIME, GARCIA CHAVARRIA MARY LUZ	RURAL	PARCIAL	519	1031	966
27.0057-0069	27005A04600006	PALMERO BARREIRO JOSEFA	RURAL	TOTAL	1202	0	0
27.0057-0070	27005A04600007	ROZAS LOZANO ENRIQUE CONSTANTINO	RURAL	TOTAL	1387	0	0
27.0057-0071	27005A04600001	BERMUDEZ MONTENEGRO ELADIO	RURAL	TOTAL	4202	0	0
27.0057-0072	27005A04600011	GONZALEZ BLANCO JULIO	RURAL	TOTAL	671	0	0
27.0057-0073	27005A04600012	LOPEZ BARBEITO JOSE MANUEL	RURAL	TOTAL	818	0	0
27.0057-0074	27005A04600004	LOPEZ FERREIRO MARIA ELENA DE ÉL CARMEN	RURAL	PARCIAL	920	0	0
27.0057-0075	27005A04600003	MAAÑON MOREDA ISABEL	RURAL	PARCIAL	4430	0	0
27.0057-0076	27005A04600002	MUÑIZ RODRIGUEZ JOSE JAIME, GARCIA CHAVARRIA MARY LUZ	RURAL	TOTAL	500	0	0
27.0057-0077	27005A04600041	PALMERO BLANCO MARIA ISABEL	RURAL	TOTAL	1313	0	0
27.0057-0078	27005A04600042	PALMERO GONZALEZ MARIA CLARISA; PALMERO GONZALEZ FRANCISCO	RURAL	TOTAL	1529	0	0
27.0057-0079	27005A04600031	COLEGIO FUNDACION MARTINEZ OTERO	RURAL	PARCIAL	11334	243	547
27.0057-0080	C00600700PJ42A	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAUARA	URBANIZADO	TOTAL	15	0	0
27.0057-0081	27005A04600018	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	RURAL	TOTAL	1174	0	0
27.0057-0082	27005A04600066	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAUARA	RURAL	TOTAL	2658	0	0
27.0057-0083	27005A04600010	ROZAS LOZANO ENRIQUE CONSTANTINO	RURAL	TOTAL	933	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0057-0084	27005A04600013	LOPEZ FERREIRO MARIA ELENA DE ÉL CARMEN	RURAL	PARCIAL	327	0	0
27.0057-0085	27005A04600014	MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	RURAL	PARCIAL	175	0	0
27.0057-0086	27005A04600015	RODRIGUEZ PALMERO JOSEFA	RURAL	TOTAL		11	0
27.0057-0087	27005A04600016	PALMERO BARREIRO JOSEFA	RURAL	TOTAL	26	81	0
27.0057-0088	27005A04600017	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAURA	RURAL	TOTAL	176	26	0
27.0057-0089	27005A04600009	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAURA	RURAL	TOTAL	3751	62	55
27.0057-0090	27005A04600027	PALMERO BLANCO MARIA ISABEL	RURAL	PARCIAL	393	0	0
27.0057-0091	27005A04600057	ROCHA FRAGA MARIA INMACULADA	RURAL	PARCIAL	721	0	92
27.0057-0092	27005A04600024	ROCA MARTINEZ MARIA	RURAL	PARCIAL	870	0	91
27.0057-0093	27005A04600065	PAZ FERNANDEZ MARIA ISAURA	RURAL	PARCIAL	118	144	1096
27.0057-0094	27005A04300039	ACEBO SANCHEZ JESUS C, REBOREDO GARCIA OTILIA, ACEBO PEREZ MONICA , ACEBO PEREZ JUAN JOSE , ACEBO PEREZ MARIA ELENA	RURAL	PARCIAL	216	0	0
27.0057-0095	27005B00100056	PEREZ PAZ ROBERTO	RURAL	PARCIAL	195	0	0
27.0057-0097	27005B00101030	DEMARCAION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	56	0	0
27.0057-0098	27005B00109008	DEMARCAION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	2516	0	0
27.0057-0099	27005B00100143	CALAZA SANCHEZ MARIA	RURAL	PARCIAL	4072	82	273
27.0057-0100	27005B00109005	AYUNTAMIENTO DE BARREIROS	RURAL	PARCIAL	969	0	61
27.0057-0101	27005B00101029	DEMARCAION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	2111	138	249
27.0057-0102	27005B00109002	AYUNTAMIENTO DE BARREIROS	RURAL	PARCIAL	303	0	1
27.0057-0103	27005B00100145	MENDEZ FERNANDEZ MANUEL	RURAL	PARCIAL	3569	73	588
27.0057-0104	27005A04600025	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	RURAL	PARCIAL	1648	79	1024
27.0057-0105	27005A04600026	MENDEZ FERNANDEZ MANUEL	RURAL	PARCIAL	1763	26	437
27.0057-0106	27005A04600040	LOPEZ FERREIRO MARIA ELENA DE ÉL CARMEN	RURAL	TOTAL	2708	0	0
27.0057-0107	27005A04600033	MOREDA BLANCO TOMAS	RURAL	PARCIAL	1799	77	212
27.0057-0108	27005A04600032	DOCE GONZALEZ MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	4782	0	0
27.0057-0109	27005A04600034	GARCIA AENLLE MARIA	RURAL	PARCIAL	6607	0	12
27.0057-0110	27005A04600037	MENDEZ FERNANDEZ MANUEL	RURAL	PARCIAL	421	182	403
27.0057-0111	27005A04600035	FALCON GONZALEZ ANTONIO	RURAL	PARCIAL	1929	0	0
27.0057-0112	27005A04600036	FALCON GONZALEZ ANTONIO	RURAL	PARCIAL	557	184	546

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0057-0113	27005A04600044	MARINA GONZALEZ DARIO	RURAL	PARCIAL	149	123	441
27.0057-0114	27005A04600045	LOPEZ YAÑEZ EUGENIO	RURAL	PARCIAL	3407	0	0
27.0057-0115	27005A04600046	MOREDA BLANCO MARIA	RURAL	TOTAL	3446	0	0
27.0057-0116	27005A04600054	RODRIGUEZ LOPEZ QUINTANA JOSE	RURAL	PARCIAL	7279	1016	1287
27.0057-0117	27005A04600048	SANCHEZ FERNANDEZ BEATRIZ	RURAL	TOTAL	981	0	0
27.0057-0118	27005A04600049	PERNAS PERNAS ANTONIO	RURAL	TOTAL	825	0	0
27.0057-0119	27005A04600047	MENDEZ FERNANDEZ MANUEL	RURAL	PARCIAL	3421	0	0
27.0057-0120	27005A04600050	CABANAS VILLALBA JOSE ANTONIO	RURAL	TOTAL	1161	0	0
27.0057-0121	27005A04600051	FERNANDEZ CARRACEDO ISAURA	RURAL	PARCIAL	1156	0	0
27.0057-0122	27005A04600052	POSSO GORDILLO MARTHA LILIANA	RURAL	PARCIAL	1172	18	66
27.0057-0123	27005A04600053	SEIVANE VAZQUEZ XESUS	RURAL	PARCIAL	1323	14	37
27.0057-0124	27005A04509002	AYUNTAMIENTO DE BARREIROS	RURAL	PARCIAL	779	0	0
27.0057-0125	27005A04500097	FANEGO MASEDA RAMON	RURAL	TOTAL	810	0	0
27.0057-0126	27005A04500098	PERNAS PERNAS ANTONIO	RURAL	TOTAL	662	0	0
27.0057-0127	27005A04500099	CABANAS VILLALBA JOSE ANTONIO	RURAL	TOTAL	690	0	0
27.0057-0128	27005A04500100	FERNANDEZ CARRACEDO ISAURA	RURAL	TOTAL	495	0	0
27.0057-0129	27005A04500101	CALAZA CASTRO FRANCISCO	RURAL	TOTAL	600	0	0
27.0057-0130	27005A04500102	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	RURAL	TOTAL	768	0	0
27.0057-0131	27005A04500103	LAMELAS RIEGO VICENTA	RURAL	TOTAL	829	0	0
27.0057-0132	27005A04500104	VEIGA GARCIA JOSE LUIS	RURAL	TOTAL	738	0	0
27.0057-0133	27005A04500105	RODRIGUEZ PALMERO JOSEFA	RURAL	TOTAL	743	0	0
27.0057-0134	27005A04500106	LOPEZ BARBEITO JOSE MANUEL	RURAL	TOTAL	695	0	0
27.0057-0135	27005A04500107	LOPEZ VALEA RAMONA	RURAL	TOTAL	858	0	0
27.0057-0136	27005A04500108	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LANA LEY 33/2003	RURAL	TOTAL	569	0	0
27.0057-0137	27005A04500109	VALEA DIAZ ANSELMO	RURAL	TOTAL	709	0	0
27.0057-0138	27005A04500110	ESQUERDEIRO SANTE JOSE	RURAL	TOTAL	532	0	0
27.0057-0139	27005A04500111	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	RURAL	TOTAL	352	0	0
27.0057-0140	27005A04300026	HORMIGONES MARINA SL	RURAL	PARCIAL	1	0	0
27.0057-0141	27005A04300149	REDONDAS RODRIGUEZ ANGELINA	RURAL	PARCIAL	44	0	0
27.0057-0142	27005A04200107	GARCIA CHAVARRIA MARY LUZ, MUÑIZ RODRIGUEZ JOSE JAIME	RURAL	PARCIAL	235	135	158
27.0057-0143	27005A04200090	GARCIA CHAVARRIA MARY LUZ	RURAL	TOTAL	146	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0057-0144	27005A04200095	BERMUDEZ MONTENEGRO ELADIO	RURAL	PARCIAL	16	0	0
27.0057-0145	27005A04200094	MOREDA BLANCO TOMAS	RURAL	PARCIAL	87	0	0
27.0057-0146	27005A04200075	MUÑIZ RODRIGUEZ JOSE JAIME, GARCIA CHAVARRIA MARY LUZ	RURAL	PARCIAL	0	16	0
27.0057-0147	27005A04200078	MOREDA BLANCO MARIA	RURAL	PARCIAL	0	133	200
27.0057-0148	27005A04200077	REIGOSA POSADA ENCARNACION	RURAL	PARCIAL	0	26	1
27.0057-0149	27005A04200079	GARCIA CHAVARRIA MARY LUZ	RURAL	PARCIAL	70	222	626
27.0057-0150	27005A04200074	MAAÑON MOREDA CARMEN	RURAL	PARCIAL	1976	674	975
27.0057-0151	27005A04209004	AYUNTAMIENTO DE BARREIROS	RURAL	PARCIAL	203	13	4
27.0057-0152	27005A04200068	PIÑEIROA GARCIA JOSE RAMON	RURAL	TOTAL	226	0	0
27.0057-0153	27005A04200070	BARBECHO PALMERO ANTONIO	RURAL	PARCIAL	97	167	18
27.0057-0154	27005A04200067	BARBECHO PALMERO ANTONIO	RURAL	PARCIAL	875	0	0
27.0057-0155	27005A04200066	RODRIGUEZ LOREDO ISIDRO	RURAL	TOTAL	1635	0	0
27.0057-0156	27005A04200065	LARREA COBO FRANCISCA	RURAL	PARCIAL	967	178	218
27.0057-0157	27005A04200064	ROCA PALMERO JOSE ANTONIO	RURAL	PARCIAL	193	267	372
27.0057-0158	27005A04200063	CALAZA PALMERO FRANCISCO	RURAL	PARCIAL	27	0	0
27.0057-0159	27005A04200062	MENDEZ FERNANDEZ MANUEL	RURAL	PARCIAL	968	519	2
27.0057-0160	27005A04200042	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE, IRIMIA VALEA DIGNA MARIA	RURAL	PARCIAL	58	464	5
27.0057-0161	27005A04200041	BLANCO DE CORDOBA CESAR	RURAL	PARCIAL	0	78	0
27.0057-0162	27005A04200040	GONZALEZ PALMERO EMILIA	RURAL	PARCIAL	12	140	0
27.0057-0163	27005A04200038	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	RURAL	PARCIAL	4	11	0
27.0057-0164	27005A04200037	VEIGA MOSCOSO MARIA, PERDIGUERO MOSCOSO MARCOS	RURAL	PARCIAL	0	9	0
27.0057-0165	27005A04200035	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE, IRIMIA VALEA DIGNA MARIA B	RURAL	PARCIAL	0	20	0
27.0057-0166	27005A04200034	IRIMIA VALEA DIGNA MARIA	RURAL	PARCIAL	0	2	0
27.0057-0167	27005A04200104	PEREZ PAZ ROBERTO	RURAL	PARCIAL	0	0	89
27.0057-0168	27005B00100144	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	RURAL	PARCIAL	610	0	0
27.0057-0171	27005A04600038	MOREDA RODRIGUEZ RAMON, MOREDA RODRIGUEZ ZALIA	RURAL	PARCIAL	183	158	157
27.0057-0172	27005A04300163	SECO CARBALLAL FERNANDO	RURAL	PARCIAL	5	0	0
27.0057-0173	27005A04500112	REDONDAS LANZAS MANUEL	RURAL	PARCIAL	346	0	70
27.0057-0174	27005A04500084	RODRIGUEZ LOPEZ QUINTANA JOSE	RURAL	PARCIAL	83	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0057-0175	27005A04300206	LORIDO CARBALLEIRA SONIA, LORIDO CARBALLEIRA JOSE LUIS, LORIDO CARBALLEIRA JOSE MANUEL	RURAL	PARCIAL	61	0	0
27.0057-0176	27005A04500090	YAÑEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	RURAL	TOTAL	11	0	0
27.0057-0177	27005A04300244	ALISO MARTINEZ BALDOMERO	RURAL	PARCIAL	108	0	0
27.0057-0178	27005A04409003	DEMARCACION DE CARRETERAS DE ÉL MINISTERIO DE FOMENTO EN GALICIA	RURAL	PARCIAL	14968	0	0
27.0057-0179	27005A04309024	SERVICIO DE ESPALDAS DE LUGO-MINISTERIO PARA LANA TRANSICION ECOLO	RURAL	PARCIAL	1486	0	0

Término municipal de Foz

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0380	27019C00309005	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	131	0	0
27.0193-0386	27019A01500174	ANDRADE MUIÑA JOSE, MARÍA, JUAN CARLOS, MARÍA LUISA, CELSA CESAR Y FRANCISCO JAVIER	RURAL	PARCIAL	499	0	0
27.0193-0388	27019A01500689	RODRIGUEZ ANDRADE JOSE	RURAL	PARCIAL	2745	0	0
27.0193-0389	27019A01500175	COUTO GARCIA CARMEN ,COUTO GARCIA MANUEL , COUTO GARCIA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	867	0	0
27.0193-0390	27019A01500694	VALLE VALLE JOSEFA	RURAL	PARCIAL	6628	0	269
27.0193-0391	27019A01500200	MANDIA CILLERO ANTONIO , MANDIA CILLERO ANGEL , MANDIA CILLERO IRENE	RURAL	PARCIAL	6139	0	153
27.0193-0392	27019A01509002	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	202	0	14
27.0193-0393	27019A01509001	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	182	0	0
27.0193-0394	27019A01500180	CILLERO ALONSO EDUARDO	RURAL	PARCIAL	1222	0	252
27.0193-0395	27019C00501526	MANDIA CILLERO ANGEL	RURAL	PARCIAL	2028	0	0
27.0193-0396	27019C00301040	AIRA RODRIGUEZ MANUEL	RURAL	TOTAL	1282	0	0
27.0193-0397	27019C00309008	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	165	0	0
27.0193-0398	27019C00301041	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	RURAL	TOTAL	671	0	0
27.0193-0399	27019C00301055	CONDE ESTUA MARIA LYDIA MYRNA HAYDEE , CONDE ESTUA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	6932	0	0
27.0193-0400	27019C00501555	LOPEZ DIAZ CANDIDO	RURAL	PARCIAL	1705	0	0
27.0193-0413	27019A01009001	XUNTA DE GALICIA	RURAL	TOTAL	2518	0	0
27.0193-0414	27019A01000047	CELA DIAZ JOSEFA	RURAL	PARCIAL	4981	152	6
27.0193-0415	27019A01000038	REIMUNDE NOREÑA BLANCA MARIA	RURAL	PARCIAL	11330	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0416	27019A01000037	ANDRADE MOSCOSO CESAREO	RURAL	PARCIAL	1400	0	7
27.0193-0417	27019A01000036	COUTO GARCIA CARMEN , COUTO GARCIA MANUEL , COUTO GARCIA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	761	0	0
27.0193-0418	27019A01009002	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	278	0	0
27.0193-0419	27019A01000039	PICO DORADO RAMON	RURAL	PARCIAL	1374	0	0
27.0193-0420	27019A01009003	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	347	0	34
27.0193-0421	27019A01000534	FERNANDEZ PICO MARIA DE LOS ANGELES	RURAL	TOTAL	1936	0	0
27.0193-0422	27019A01000040	BARBECHO VALEA CARMEN, MENDEZ IGLESIAS JOSE	RURAL	TOTAL	5766	0	0
27.0193-0423	27019A01000022	ALONSO LOPEZ MARIA ENCARNACION CLEOFE , ALONSO LOPEZ FRANCISCO , ALONSO LOPEZ MARIA CARMEN , ALONSO LOPEZ JOSE , ALONSO LOPEZ JESUS	RURAL	PARCIAL	2161	0	1
27.0193-0424	27019A01000023	COUTO GARCIA CARMEN , COUTO GARCIA MANUEL , COUTO GARCIA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	442	196	0
27.0193-0425	27019A01009005	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	658	44	0
27.0193-0426	27019C00301034	AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL	RURAL	PARCIAL	184	244	0
27.0193-0427	27019A01000048	CONDE ESTUA MARIA LYDIA MYRNA HAYDEE , CONDE ESTUA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	1800	102	25
27.0193-0428	27019A01009004	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	1096	14	152
27.0193-0429	27019C00501561	AIRA RODRIGUEZ MANUEL	RURAL	PARCIAL	2331	1238	124
27.0193-0430	27019C00501563	AIRA RODRIGUEZ MANUEL	RURAL	PARCIAL	161	0	24
27.0193-0431	27019A01000041	MARTINEZ DIAZ JOSE RAMON	RURAL	PARCIAL	9361	0	0
27.0193-0432	27019A01000042	FERNANDEZ PICO MARIA DE LOS ANGELES	RURAL	PARCIAL	3304	0	6
27.0193-0433	27019A01000043	FERNANDEZ PICO MARIA DE LOS ANGELES	RURAL	PARCIAL	209	0	0
27.0193-0434	27019A01000024	DETENGO RODRIGUEZ EULALIO JOSE	RURAL	TOTAL	7282	0	0
27.0193-0435	27019A01000100	LUACES MENDEZ RAMON MARIA	RURAL	PARCIAL	4046	0	0
27.0193-0436	27019A01000752	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	590	0	0
27.0193-0437	27019A01000102	VALMAYOR MUIÑA JUSTO	RURAL	PARCIAL	86	0	0
27.0193-0438	27019C00301042	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	1914	0	0
27.0193-0439	27019C00301043	GARCIA LOZANO ROSA	RURAL	PARCIAL	867	0	0
27.0193-0440	27019C00301044	DIAZ DIAZ FRANCISCO	RURAL	PARCIAL	963	0	0
27.0193-0441	27019C00301045	GARCIA PALEO MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	882	0	0
27.0193-0442	27019C00301046	GARCIA PALEO MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	135	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0443	27019C00301047	DIAZ DIAZ FRANCISCO	RURAL	PARCIAL	931	0	0
27.0193-0444	27019C00301048	GARCIA PALEO MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	1313	0	0
27.0193-0445	27019C00301052	NOREÑA MASIP MARIA LUISA	RURAL	PARCIAL	6003	0	0
27.0193-0446	27019C00301049	XUNTA DE GALICIA	RURAL	TOTAL	1203	0	0
27.0193-0447	27019C00301050	ANDRADE LEDO CELSA	RURAL	PARCIAL	704	0	0
27.0193-0448	27019C00309014	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	323	0	0
27.0193-0449	27019C00301019	CONDE ESTUA MARIA LYDIA MYRNA HAYDEE , CONDE ESTUA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	2380	0	0
27.0193-0450	27019C00309007	XUNTA DE GALICIA	RURAL	PARCIAL	8970	0	0
27.0193-0451	27019C00301027	FUNDACION BENEFICA VIRGEN DE LOS DOLORES	RURAL	PARCIAL	302	0	0
27.0193-0455	27019C00301039	COUTO GARCIA MODESTO	RURAL	PARCIAL	1275	0	0
27.0193-0487	27019A01009006	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	104	0	0
27.0193-0488	27019A01000089	ANDRADE LEDO CELSA	RURAL	PARCIAL	4209	0	0
27.0193-0489	27019A01000101	FERNANDEZ REGO ESTRELLA	RURAL	TOTAL	10062	0	0
27.0193-0490	27019A01000090	LORENZO CAGIGAL ELBA	RURAL	PARCIAL	1872	0	0
27.0193-0491	27019A01000099	GARCIA GARCIA MANUEL	RURAL	TOTAL	3940	0	0
27.0193-0492	27019A01000097	ALONSO SANCHEZ ELADIO ELISEO	RURAL	PARCIAL	4774	0	0
27.0193-0493	27019A01000091	LOPEZ VEIGA JOSE RAMON	RURAL	PARCIAL	5	0	0
27.0193-0494	27019A01000540	VILLA SANCHEZ PILAR	RURAL	TOTAL	3929	0	0
27.0193-0495	27019A01000098	ALONSO SANCHEZ ELADIO ELISEO	RURAL	PARCIAL	8909	0	0
27.0193-0496	27019A01000096	LORENZO CAGIGAL ELBA	RURAL	PARCIAL	787	0	0
27.0193-0497	27019A01009008	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	820	0	0
27.0193-0498	27019A01000095	RODRIGUEZ FRAGA MANUEL	RURAL	PARCIAL	591	0	0
27.0193-0499	27019A01000094	LOPEZ GARCIA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	171	0	0
27.0193-0500	27019A00900140	MARTINEZ MOSCOSO JOSE LUIS	RURAL	PARCIAL	2545	0	0
27.0193-0501	27019A00900141	CONDE ESTUA MARIA LYDIA MYRNA HAYDEE , CONDE ESTUA MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	1243	0	0
27.0193-0502	27019A00900142	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN CARLOS	RURAL	PARCIAL	622	0	0
27.0193-0503	27019A00900143	FERNANDEZ FERNANDEZ ENRIQUETA	RURAL	PARCIAL	379	0	0
27.0193-0504	27019A00900132	SANJURJO MARTINEZ MANUEL	RURAL	TOTAL	3246	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0505	27019A00900145	MENDEZ BELTRAN MARIA JOSEFA , TEJEIRO MENDEZ DAVID , TEJEIRO MENDEZ OSCAR JOSE, TEJEIRO MENDEZ ELADIO JOSE, TEJEIRO MENDEZ JUAN MANUEL , TEJEIRO MENDEZ MARIA DEL CARMEN, TEJEIRO MENDEZ MARIA DEL CARMEN , TEJEIRO MENDEZ DAVID ,TEJEIRO MENDEZ OSCAR JOSE , TEJEIRO MENDEZ ELADIO JOSE ,TEJEIRO MENDEZ JUAN MANUEL	RURAL	PARCIAL	566	0	0
27.0193-0506	27019A00900129	REIGOSA POSADA ELVIRA	RURAL	PARCIAL	3729	0	0
27.0193-0507	27019A00900126	HERMIDA GOMEZ MARIA CARMEN , EXPOSITO CASTRO MANUEL	RURAL	PARCIAL	6947	0	0
27.0193-0508	27019A00900144	MARTIN CASARIEGO OFELIA	RURAL	PARCIAL	630	0	0
27.0193-0509	27019A00909002	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	595	0	0
27.0193-0510	27019A00900096	GARCIA LOPEZ MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	55	0	0
27.0193-0511	27019A00902427	RODRIGUEZ COUTO MARIA VITILINA	RURAL	PARCIAL	968	0	0
27.0193-0512	27019A00900098	FERNANDEZ POSADA LORENZO	RURAL	PARCIAL	1490	0	0
27.0193-0513	27019A00900099	VEGA SAA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	675	0	0
27.0193-0514	27019A00900130	SAA PAJARES MANUEL	RURAL	TOTAL	2819	0	0
27.0193-0515	27019A00900131	SAA PAJARES MANUEL	RURAL	TOTAL	4567	0	0
27.0193-0516	27019A00900125	BASANTA ALONSO ADELA	RURAL	PARCIAL	12213	0	0
27.0193-0517	27019A00900127	FIALLEGA POSADA DOLORES	RURAL	TOTAL	1959	0	0
27.0193-0518	27019A00900289	FIALLEGA POSADA ELVIRA	RURAL	TOTAL	2267	0	0
27.0193-0519	27019A00900128	FERNANDEZ POSADA ANTONIO	RURAL	TOTAL	3320	0	0
27.0193-0520	27019A00900103	OTERO TEJEIRA ANTONIO	RURAL	PARCIAL	4186	0	0
27.0193-0521	27019A00900104	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	TOTAL	1399	0	0
27.0193-0522	27019A00909003	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	1105	0	0
27.0193-0523	27019A00900112	LOPEZ LOPEZ-LEITON MARIA DE LANA CRUZ , LOPEZ LOPEZ-LEITON TERESA DE JESUS	RURAL	PARCIAL	2261	0	0
27.0193-0524	27019A00900111	GONZALEZ LOPEZ RAMON	RURAL	TOTAL	12909	0	0
27.0193-0525	27019A00900107	LLANO ACEVEDO REMEDIOS, GARCIA BLANCO RAMON	RURAL	PARCIAL	393	0	0
27.0193-0527	27019A00900108	GARCIA REGO BENITO	RURAL	PARCIAL	17144	0	0
27.0193-0528	27019A00900267	GONZALEZ MUIÑA MARIA DOLORES	RURAL	PARCIAL	2577	0	0
27.0193-0529	27019A00909031	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	1429	0	0
27.0193-0530	27019A00600976	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	RURAL	PARCIAL	3864	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0531	27019A00600986	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	103	0	0
27.0193-0532	27019A00900274	LOPEZ GARCIA ENCARNACION	RURAL	PARCIAL	3288	0	0
27.0193-0533	27019A00900275	LOPEZ LOPEZ MARIA LUISA	RURAL	PARCIAL	2603	0	0
27.0193-0534	27019A00900281	LOPEZ GARCIA CLEOFE	RURAL	PARCIAL	3190	0	0
27.0193-0535	27019A00900122	COLEGIO FUNDACION MARTINEZ OTERO	RURAL	PARCIAL	1326	0	0
27.0193-0536	27019A00909006	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	1267	0	0
27.0193-0537	27019A00900279	GARCIA LOPEZ FRANCISCO GONZALO	RURAL	PARCIAL	3515	0	0
27.0193-0538	27019A00900123	LOPEZ DE CASTRO GARCIA JOSE MANUEL ALFONSO	RURAL	PARCIAL	3800	0	0
27.0193-0539	27019A00900282	ALONSO LOPEZ MARIA ENCARNACION CLEOFE ,ALONSO LOPEZ FRANCISCO , ALONSO LOPEZ MARIA CARMEN , ALONSO LOPEZ JOSE , ALONSO LOPEZ JESUS	RURAL	PARCIAL	3737	0	0
27.0193-0540	27019A00900278	LOPEZ GARCIA JESUS BENITO	RURAL	PARCIAL	4463	0	0
27.0193-0541	27019A00900277	LOPEZ DE CASTRO GARCIA FRANCISCO	RURAL	PARCIAL	5181	0	0
27.0193-0542	27019A00900276	LOPEZ GARCIA ELIAS	RURAL	PARCIAL	4310	0	0
27.0193-0543	27019A00900280	LOPEZ GARCIA RAMON	RURAL	PARCIAL	4108	0	0
27.0193-0544	27019A00900147	BANSANTA RODRIGUEZ MARIA	RURAL	PARCIAL	4568	0	0
27.0193-0545	27019A00909007	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	588	0	0
27.0193-0546	27019A00601045	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	RURAL	PARCIAL	2242	0	0
27.0193-0547	27019A00601043	VEGA SAA BRUÑO	RURAL	TOTAL	3682	0	0
27.0193-0548	27019A00601046	RODRIGUEZ GARCIA MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	96	0	0
27.0193-0549	27019A00601042	LOPEZ CAGIGAL APOLINAR	RURAL	PARCIAL	1187	0	0
27.0193-0550	27019A00601041	VEGA SAA BRUÑO	RURAL	PARCIAL	1269	0	0
27.0193-0551	27019A00601997	MUIÑA CAGIGAL EUSEBIO	RURAL	PARCIAL	476	0	0
27.0193-0552	27019A00601011	CAMPOS MARTINEZ MARIA CELERINA	RURAL	PARCIAL	1961	0	0
27.0193-0553	27019A00601044	RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	RURAL	TOTAL	2333	0	0
27.0193-0554	27019A00609001	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	849	0	0
27.0193-0555	27019A00601015	GARCIA FRIOL EMERITA ,ECHEVARRIA PALMERO JOSE MARIA	RURAL	PARCIAL	10822	0	0
27.0193-0556	27019A00609002	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	763	0	0
27.0193-0557	27019B00209027	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	73	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0558	27019B00200384	PEREZ VEIGA MANUEL , PEREZ VEIGA JOSE AMADEO , PEREZ VEIGA MARIA DEL CARMEN ,PEREZ VEIGA JOSE MARIA,PEREZ GARCIA MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	171	0	0
27.0193-0559	27019A00601019	GIL GARCIA FELIX CANDIDO	RURAL	PARCIAL	865	0	0
27.0193-0560	27019A00601021	GARCIA VEIGA JOSE MANUEL	RURAL	TOTAL	1492	0	0
27.0193-0561	27019A00601022	VEGA SAA GENEROSO	RURAL	TOTAL	4020	0	0
27.0193-0562	27019A00601023	GARCIA VEIGA JOSE MANUEL	RURAL	TOTAL	1305	0	0
27.0193-0563	27019A00601039	COLEGIO FUNDACION MARTINEZ OTERO	RURAL	PARCIAL	2371	0	0
27.0193-0564	27019A00609003	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	507	0	0
27.0193-0565	27019A00601146	VEGA SAA BRUÑO	RURAL	PARCIAL	165	0	0
27.0193-0566	27019A00601031	BOUSO FERNANDEZ JUAN CARLOS	RURAL	TOTAL	1553	0	0
27.0193-0567	27019A00601032	GARCIA VEIGA JOSE MANUEL	RURAL	TOTAL	980	0	0
27.0193-0568	27019A00601033	IRIMIA MUIÑA DANIEL	RURAL	TOTAL	923	0	0
27.0193-0569	27019A00601034	GARCIA VEIGA JOSE MANUEL	RURAL	TOTAL	925	0	0
27.0193-0570	27019A00601035	GARCIA VEIGA JOSE MANUEL	RURAL	TOTAL	886	0	0
27.0193-0571	27019A00601036	PEREZ VALLE JESUS	RURAL	TOTAL	1046	0	0
27.0193-0572	27019B00200387	GIL GARCIA FELIX CANDIDO	RURAL	PARCIAL	5313	0	0
27.0193-0573	27019A00601030	LOPEZ GARCIA RAMON	RURAL	TOTAL	5089	0	0
27.0193-0574	27019A00600678	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LANA LEY 33/2003 RU TEATRO (DEL) 4 27001 LUGO (LUGO)	RURAL	TOTAL	127	0	0
27.0193-0575	27019A00600677	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LANA LEY 33/2003 RU TEATRO (DEL) 4 27001 LUGO (LUGO)	RURAL	TOTAL	953	0	0
27.0193-0576	27019A00601038	VEGA SAA BRUÑO	RURAL	TOTAL	4488	0	0
27.0193-0577	27019A00601037	VEIGA VEIGA CARMEN	RURAL	TOTAL	2744	0	0
27.0193-0578	27019A00601149	VEIGA VEIGA CARMEN	RURAL	PARCIAL	208	0	0
27.0193-0579	27019A00601150	MUIÑA CAGIGAL JUAN	RURAL	PARCIAL	4	0	0
27.0193-0580	27019A00601152	PEREZ VALLE JESUS	RURAL	PARCIAL	330	0	0
27.0193-0581	27019A00601153	GARCIA ALONSO JOSE RAMON ,GARCIA MUIÑA MARIA	RURAL	PARCIAL	431	0	0
27.0193-0582	27019A00601154	GARCIA VEIGA JOSE MANUEL	RURAL	PARCIAL	988	0	0
27.0193-0583	27019A00601155	MUIÑA VEIGA MARIA AGUEDA	RURAL	PARCIAL	1170	0	0
27.0193-0584	27019A00601156	BOUSO FERNANDEZ JOSE ARTURO	RURAL	PARCIAL	830	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0585	27019A00601159	GARCIA ALONSO JOSE RAMON ,GARCIA MUIÑA MARIA	RURAL	TOTAL	7589	0	0
27.0193-0586	27019A00601158	CAGIGAL GARCIA MARIA RAMONA	RURAL	TOTAL	1892	0	0
27.0193-0587	27019A00601594	GONZALEZ MUIÑA PRESENTACION	RURAL	PARCIAL	735	0	0
27.0193-0588	27019A00601157	GONZALEZ LOPEZ RAMON	RURAL	TOTAL	1262	0	0
27.0193-0589	27019A00601161	TEJEIRO ESTUA DOLORES	RURAL	TOTAL	2415	0	0
27.0193-0590	27019A00601232	GONZALEZ LOPEZ RAMON	RURAL	PARCIAL	1797	0	0
27.0193-0591	27019A00600675	MUIÑA VEIGA MARIA AGUEDA	RURAL	PARCIAL	3887	0	0
27.0193-0592	27019A00601231	MUIÑA CAGIGAL JOSE RAMON	RURAL	TOTAL	4608	0	0
27.0193-0593	27019A00601234	LORENZO CAGIGAL ELBA	RURAL	TOTAL	1836	0	0
27.0193-0594	27019A00601233	LOPEZ GEADA CARMEN	RURAL	TOTAL	5478	0	0
27.0193-0595	0009025PJ4300N	SANJURJO CASARIEGO JOSE MODESTO	URBANIZADO	TOTAL	12	0	0
27.0193-0596	000902600PJ32B	SANJURJO CASARIEGO JOSE MODESTO	URBANIZADO	PARCIAL	113	0	0
27.0193-0597	27019B00200368	SANJURJO CASARIEGO JOSE MODESTO	RURAL	PARCIAL	6702	0	1
27.0193-0598	27019A00601981	BOUSO GARCIA JUAN CARLOS	RURAL	PARCIAL	1756	0	0
27.0193-0599	27019A00601235	LOPEZ OTERO DOLORES	RURAL	TOTAL	974	0	0
27.0193-0600	27019A00601255	CAGIGAL GARCIA NELY	RURAL	PARCIAL	1178	0	0
27.0193-0601	27019A00601253	VILLALBA VEGA BERNARDO	RURAL	PARCIAL	2328	0	0
27.0193-0602	27019A00601254	CAMPOS GIL JESUS , RODRIGUEZ PALEO MARIA DEL CARMEN	RURAL	PARCIAL	15	0	0
27.0193-0603	27019A00601236	SANJURJO CASARIEGO JOSE MODESTO	RURAL	PARCIAL	10060	34	49
27.0193-0604	27019A00601240	GONZALEZ LOPEZ MARCELINO MANUEL	RURAL	PARCIAL	7261	0	0
27.0193-0605	27019A00601241	PEREZ RODRIGUEZ GENEROSO , PEREZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	RURAL	PARCIAL	1990	0	0
27.0193-0606	27019A00601239	MUIÑA CAGIGAL CARMEN	RURAL	TOTAL	926	0	0
27.0193-0607	27019A00601242	LEDO FANEGO VICENTE	RURAL	PARCIAL	884	0	0
27.0193-0608	27019A00609016	EXCMA.DIPUTACION DE LUGO	RURAL	PARCIAL	852	25	30
27.0193-0609	27019A00600643	MUIÑA CAGIGAL EUSEBIO	RURAL	PARCIAL	643	52	68
27.0193-0610	27019A00601237	CAMPOS GIL JESUS , RODRIGUEZ PALEO MARIA DEL CARMEN	RURAL	TOTAL	3463	0	0
27.0193-0611	27019B00200366	GARCIA CAGIGAL FELIX	RURAL	PARCIAL	1653	0	0
27.0193-0612	27019A00601238	CAGIGAL GARCIA MARIA RAMONA	RURAL	TOTAL	1328	0	0
27.0193-0613	27019A00609017	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	TOTAL	557	0	0
27.0193-0614	27019A00602001	GARCIA CAGIGAL RAMON	RURAL	TOTAL	391	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0615	27019B00200365	LOPEZ TEJEIRO MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	112	0	0
27.0193-0616	27019A00600644	VEIGA VEIGA CARMEN	RURAL	TOTAL	3302	0	0
27.0193-0617	27019B00200364	LOPEZ GARCIA GENEROSA	RURAL	PARCIAL	701	12	181
27.0193-0618	27019A00602002	GONZALEZ LOPEZ MARCELINO MANUEL	RURAL	TOTAL	776	0	0
27.0193-0619	27019B00200363	BASANTA ALONSO RAMON	RURAL	PARCIAL	0	191	17941
27.0193-0620	27019A00602003	CAGIGAL GARCIA MARIA RAMONA	RURAL	TOTAL	516	0	0
27.0193-0621	27019A00602000	GARCIA CAGIGAL RAMON	RURAL	TOTAL	2199	0	0
27.0193-0622	27019A00601062	GONZALEZ LOPEZ MARCELINO MANUEL	RURAL	TOTAL	2695	0	0
27.0193-0623	27019B00200359	DESCONOCIDO	RURAL	PARCIAL	2125	0	0
27.0193-0624	27019A00601060	GARCIA CAGIGAL RAMON	RURAL	TOTAL	1512	0	0
27.0193-0625	27019B00200358	GARCIA CAGIGAL FELIX ,GARCIA CAGIGAL RAMON , GARCIA CAGIGAL LEONARDO L	RURAL	PARCIAL	14834	0	0
27.0193-0626	27019B00209015	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	223	16	22
27.0193-0627	27019B00200360	GONZALEZ LOPEZ MARCELINO MANUEL	RURAL	PARCIAL	4827	0	0
27.0193-0628	27019B00200361	MARTINEZ LOPEZ RAMON	RURAL	PARCIAL	934	64	86
27.0193-0629	27019B00200362	GARCIA CAGIGAL FELIX	RURAL	PARCIAL	7364	53	70
27.0193-0630	27019B00200345	GARCIA CAGIGAL FELIX	RURAL	PARCIAL	4501	0	0
27.0193-0631	27019B00200344	FIALLEGA CANDIA MARIA	RURAL	PARCIAL	2661	0	0
27.0193-0632	27019B00200347	FIALLEGA CANDIA GERVASIO	RURAL	PARCIAL	2535	0	0
27.0193-0633	27019B00210346	GARCIA CAGIGAL FELIX	RURAL	TOTAL	3691	0	0
27.0193-0634	27019B00200346	VEIGA VEIGA CARMEN	RURAL	PARCIAL	826	0	0
27.0193-0635	27019B00200343	OTERO TEJEIRA MARIA	RURAL	TOTAL	8417	0	0
27.0193-0636	27019B00200336	GARCIA CAGIGAL RAMON	RURAL	PARCIAL	6201	0	0
27.0193-0637	27019B00200335	GARCIA CAGIGAL FELIX	RURAL	PARCIAL	421	0	0
27.0193-0638	27019B00200337	FERREIRA GARCIA JOSE	RURAL	TOTAL	4084	0	0
27.0193-0639	27019B00200338	FERREIRA GARCIA JOSE	RURAL	TOTAL	2846	0	0
27.0193-0640	27019B00200339	DIAZ GONZALEZ MILAGROS	RURAL	TOTAL	2028	0	0
27.0193-0641	27019B00200342	GONZALEZ LOPEZ MARCELINO MANUEL	RURAL	PARCIAL	5205	81	161

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0642	27019A00601048	FIALLEGA CAMPOS JUAN ANTONIO ,FIALLEGA CANDIA PLACERES ,FIALLEGA CANDIA MARIA ENCARNACION, FIALLEGA CANDIA GERVASIO,FIALLEGA CANDIA MANUEL, FIALLEGA CANDIA GENEROSA , FIALLEGA CANDIA MARIA,FIALLEGA CAMPOS MANUEL , FIALLEGA CAMPOS JOSE LUIS , FIALLEGA CAMPOS HILARIO RAUL	RURAL	PARCIAL	16	10	203
27.0193-0643	27019B00209018	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	1170	0	0
27.0193-0644	27019B00200251	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	169	0	0
27.0193-0645	27019B00200255	ALONSO VILLARINO MARIA CARMEN	RURAL	PARCIAL	8161	49	68
27.0193-0646	27019B00200340	FERNANDEZ BLANCO JOSE MANUEL	RURAL	PARCIAL	3398	0	0
27.0193-0647	27019B00210255	ALONSO RODRIGUEZ JUSTO RAMON	RURAL	PARCIAL	13541	0	0
27.0193-0648	27019B00220254	MUIÑA GARCIA JOSE LUIS	RURAL	PARCIAL	32	217	378
27.0193-0649	27019B00200254	ANDRADE MUIÑA MARIA LUISA	RURAL	PARCIAL	1883	0	0
27.0193-0650	27019B00200253	ANDRADE MUIÑA CELSA	RURAL	TOTAL	985	0	0
27.0193-0651	27019B00200250	RODRIGUEZ CAGIGAL MARIA FRANCISCA	RURAL	PARCIAL	16	26	275
27.0193-0652	27019B00209016	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	0	8	18
27.0193-0653	27019B00200252	PERDIGUERO MOSCOSO MARIA ,PERDIGUERO MOSCOSO MARCOS , MIRAS JOSEFA , PERDIGUERO MOSCOSO FELIPE , PERDIGUERO MOSCOSO OSCAR	RURAL	PARCIAL	728	67	16
27.0193-0654	27019A00709001	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	385	68	26
27.0193-0655	27019A00700106	MUIÑA GARCIA JOSE LUIS	RURAL	PARCIAL	227	242	320
27.0193-0656	27019A00702100	ANDRADE MUIÑA CELSA	RURAL	PARCIAL	3507	247	522
27.0193-0657	27019A00700021	PERDIGUERO GARCIA EMILIANO CELESTINO	RURAL	PARCIAL	5719	0	0
27.0193-0658	27019A00700020	VEIGA MOSCOSO MARIA	RURAL	PARCIAL	3692	152	406
27.0193-0659	27019A00700019	PERDIGUERO MOSCOSO MARIA ,PERDIGUERO MOSCOSO MARCOS , MIRAS JOSEFA , PERDIGUERO MOSCOSO FELIPE , PERDIGUERO MOSCOSO OSCAR	RURAL	PARCIAL	2353	178	178
27.0193-0660	27019A00700018	MOSCOSO COUTO FRANCISCO	RURAL	PARCIAL	2520	0	0
27.0193-0661	27019A00700012	COLEGIO FUNDACION MARTINEZ OTERO	RURAL	PARCIAL	779	0	0
27.0193-0662	27019A00700006	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	RURAL	PARCIAL	1180	0	0
27.0193-0663	27019A00709003	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	1058	0	0
27.0193-0664	27019A00700082	FUNDACION JOSE MANUEL LOPEZ SOUTO	RURAL	PARCIAL	1379	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0665	27019A00700083	COLEGIO FUNDACION MARTINEZ OTERO	RURAL	PARCIAL	402	0	0
27.0193-0666	27019A00700022	DIAZ VILLARINO LUIS	RURAL	TOTAL	1927	0	0
27.0193-0667	27019A00700023	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	RURAL	PARCIAL	2429	0	0
27.0193-0668	27019A00700024	DIAZ VILLARINO LUIS	RURAL	PARCIAL	213	0	0
27.0193-0669	27019A00709007	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	645	0	0
27.0193-0670	27019A00700084	FUNDACION JOSE MANUEL LOPEZ SOUTO	RURAL	PARCIAL	26262	0	0
27.0193-0670 ARR	27019A00700084	ALBITA S.L	RURAL	PARCIAL	24789	0	0
27.0193-0673	27019A00700088	CAGIGAL GARCIA M RAIMUNDA	RURAL	PARCIAL	2	0	0
27.0193-0674	27019A00700089	CAGIGAL GARCIA MARIA RAMONA	RURAL	PARCIAL	172	0	0
27.0193-0675	27019A00700590	GARCIA GUTIERREZ MERCEDES	RURAL	PARCIAL	488	0	0
27.0193-0676	27019A00700591	DETENGO PRADO ANTONIO	RURAL	PARCIAL	1649	0	0
27.0193-0677	27019A00700090	MUIÑA GARCIA JOSE LUIS	RURAL	PARCIAL	788	0	0
27.0193-0678	27019A00700091	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	RURAL	PARCIAL	15511	0	0
27.0193-0679	27019A00700078	VILLAPOL VALEA MANUEL	RURAL	PARCIAL	6161	0	0
27.0193-0680	27019A00700062	ALONSO CASARIEGO MARIA ASUNCION	RURAL	PARCIAL	19393	29	276
27.0193-0681	27019A00709202	MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE SEV COSTAS DE LUGO	RURAL	PARCIAL	4220	0	0
27.0193-0682	27019C00301054	RODRIGUEZ GARCIA GONZALO	RURAL	PARCIAL	932	0	0
27.0193-0683	27019C00301053	RODRIGUEZ GARCIA GONZALO	RURAL	PARCIAL	570	0	0
27.0193-0684	27019C00301072	ECHEVARRIA PALMERO JOSE MARIA	RURAL	PARCIAL	315	0	0
27.0193-0685	27019C00301020	VARELA FERNANDEZ VICENTE	RURAL	PARCIAL	771	0	0
27.0193-0686	27019C00301018	BASANTA GARCIA ANGEL	RURAL	PARCIAL	23	0	0
27.0193-0687	27019C00301012	GARCIA VAZQUEZ JUAN JOSE ,GARCIA VAZQUEZ ANGEL JOSE C	RURAL	PARCIAL	946	0	0
27.0193-0688	27019C00301021	VAZQUEZ BASANTA MANUEL	RURAL	PARCIAL	646	0	0
27.0193-0689	27019C00301024	PIÑEIROA LEGASPI EMILIA	RURAL	PARCIAL	28	0	0
27.0193-0690	27019C00301025	ALONSO LOPEZ FRANCISCO	RURAL	PARCIAL	163	0	0
27.0193-0691	27019C00309006	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	103	0	0
27.0193-0692	27019A01000536	ANDRADE MOSCOSO CESAREO	RURAL	PARCIAL	199	0	82
27.0193-0693	27019A01000049	CASERIO VALLE LUIS PEDRO	RURAL	PARCIAL	329	162	23
27.0193-0694	27019A00601965	DIAZ FERNANDEZ JOSE RAMON	RURAL	PARCIAL	1198	0	0
27.0193-0695	27019A00601040	MUIÑA CAGIGAL EUSEBIO	RURAL	PARCIAL	7	0	0
27.0193-0696	27019B00200367	BASANTA LEITON MARIA EUGENIA	RURAL	PARCIAL	16	0	0

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DE ÉL INMUEBLE	MODO DE AFICIÓN	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)
27.0193-0697	27019B00200341	FUNDACION ASIRLO DE LANA SANTISIMA VIRGEN DE ÉL CARMEN	RURAL	PARCIAL	18	0	0
27.0193-0698	27019C00301051	RODRIGUEZ CASERIO JOSEFA	RURAL	PARCIAL	31	0	0
27.0193-0699	27019A01010038	REIMUNDE NOREÑA BLANCA MARIA	RURAL	TOTAL	245	0	0
27.0193-0700	27019A01009012	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	TOTAL	68	0	0
27.0193-0701	27019C00309030	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	TOTAL	108	0	0
27.0193-0702	27019A00602462	CAMPOS GIL JESUS , RODRIGUEZ PALEO MARIA DEL CARMEN	RURAL	TOTAL	470	0	0
27.0193-0703	27019A00900106	GONZALEZ LOPEZ MARCELINO MANUEL	RURAL	PARCIAL	38	0	0
27.0193-0704	27019C00501562	PICO VALMAYOR MARIA JOSEFA	RURAL	PARCIAL	65	0	0
27.0193-0705	27019C00509021	AYUNTAMIENTO DE FOZ	RURAL	PARCIAL	53	0	0
27.0193-0706	27019A00600985	DIAZ LESTEGAS JESUS; DIAZ LESTEGAS FRANCISCO JAVIER	RURAL	PARCIAL	605	0	0
27.0193-0707	27019A00900292	DESCONOCIDO	RURAL	PARCIAL	1899	0	0

Durante el período de información pública, la documentación estará expuesta al público en días hábiles y en horario de oficina, en el tablón de anuncios de el Ayuntamiento de Barreiros, en el Ayuntamiento de Foz, en la Unidad de Carreteras de Lugo (Ronda de la Muralla, 131 - 27071 Lugo) y en esta Demarcación de Carreteras de el Estado en Galicia (C/ Antonio Machado, 45 - 15071 A Coruña). Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas si podrán presentar por escrito el por cualquiera de los medios señalados en el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habrán de dirigirse a esta Demarcación.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica de el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

A Coruña, 3 de febrero de 2025.- ÉL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Ángel González del Río.

R. 0363